



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Asistencia:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Josefa Marín Otón

Tenientes de Alcalde:

D^a Juana María Madrid Saura

D. Francisco Bueno Rabadán

D. Francisco José Albaladejo Cano

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco Cánovas Martínez

Concejales:

D. Juan C. Martínez García

D^a M^a Teresa Roca Egea

D. Antonio León Garre

D^a Rosalía Rosique García

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez

D. Raúl Lledó Saura

D^a M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a M^a Valentina López Martínez

D. Carlos López Martínez

D^a Verónica Martínez Marín

D. José Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con todos los grupos políticos, expuso que habían acordado que el tiempo de las intervenciones, sería de cinco minutos y el turno de réplica de dos minutos, con el objetivo de acogerse al principio de unidad de acto.

Acto seguido, se comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que la celebración de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL

Secretaria General:

M^a Dolores Bermejo López-Matencio

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL
14 Y 30 DE JULIO DE 2015.**

===== En primer lugar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas los días: 14 de julio (de carácter extraordinario) y 30 de julio de 2015 (de carácter ordinario).

Todos los portavoces de los Grupos Municipales, manifestaron su conformidad respecto a la redacción de las mencionadas actas.

En su intervención, la Sra. Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, puntualizó que aunque la competencia para ordenar el Orden del Día, recaía en la figura de la Sra. Alcaldesa, solicitaban respetar el número de Registro General de Entrada de las propuestas.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa, quien dijo que nunca había caído en observar su número de registro de entrada; si bien a partir de hoy, lo tendría en consideración.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar las redacciones de las actas anteriormente citadas.

**2º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE INICIACIÓN DE
“EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE GASTOS JURÍDICOS”, ANTIGUOS
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio lectura a una propuesta cuyo texto se transcribe de manera íntegra a continuación:

“JOSEFA MARÍN OTÓN, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA VIGENTE LEGISLACION EN MATERIA LOCAL ME CONFIERE, AL PLENO DE LA CORPORACION PRESENTA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Recientemente hemos conocido, a través de los medios de comunicación, que el Tribunal Supremo, sala de lo penal, mediante sentencia nº 512/2015, de fecha 1 de julio de 2015, ha fallado desestimando los recursos de casación interpuestos por D. Daniel García Madrid, José Saura Meroño, Santiago Meroño León, Francisco Cavas García y Miguel Pérez Martínez, contra la sentencia de fecha 22 de julio de 2014, dictada por la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia con sede en Cartagena, en el Rollo de Procedimiento Abreviado 56/2013, condenando en costas a los recurrentes.

CONSIDERANDO que a fecha 13 de agosto de los corrientes se remitió por la Alcaldesa en funciones oficio al Tribunal Supremo solicitando remisión de la citada



sentencia a los efectos de poder iniciar las actuaciones procedentes.

CONSIDERANDO que a fecha 14 de septiembre de los corrientes se ha recibido, del Tribunal Supremo, copia de la sentencia interesada, cuyo fallo viene a confirmar la sentencia de fecha 22 de julio de 2014 dictada por la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, por lo que ésta deviene “Firme”.

CONSIDERANDO que el artículo 75.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece el derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a ser indemnizados por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo. Y que el artículo 78 de LBRL reconoce que los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Ambos preceptos deben interpretarse a la luz de la doctrina jurisprudencial de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2002, en la cual se fijaron los requisitos que han de darse para que la Corporación Local asuma los gastos de defensa y representación en un proceso penal. Estos son:

- a) Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en su intervención en una actuación administrativa o de otra índole, realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como miembro de la Corporación.
- b) Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso o desviación de poder o en convergencia de intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen.
- c) Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por la falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter ilícito.

CONSIDERANDO la normativa anteriormente citada, al haberse contraído responsabilidad criminal, no puede entenderse que la conducta realizada lo haya sido en el ejercicio de sus funciones, siendo la responsabilidad penal de carácter personal, por lo que no se cumple los criterios contemplados en las letras c) y d), debiendo el

Ayuntamiento “repercutir”, contra dichos sentenciados, los gastos ocasionados a la Entidad.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- La incoación del expediente de “Reintegro de Gastos Jurídicos” soportados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el procedimiento judicial abreviado 56/2013, a D. Daniel García Madrid, José Saura Meroño y Miguel Pérez Martínez.

Segundo.- Que por la Secretaría General y por la Intervención Municipal se emitan los informes oportunos al respecto.

Tercero.- Continuar con la restante tramitación legal.-En Torre-Pacheco, 17 de septiembre de 2015.”

Tras su lectura, la Sra. Alcaldesa abrió el turno de intervenciones comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien quiso puntualizar que dichos gastos ascendían a 85.400 euros, además expuso que su Grupo Municipal estaría muy pendiente de la evolución de dicho expediente, para que devolvieran “hasta el último céntimo” del dinero público, que habían pagado los ciudadanos del Municipio de Torre-Pacheco para hacer frente a dichos gastos jurídicos. Terminó su intervención, anunciando el voto favorable de su grupo a dicha propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz D. J. Rubén Tardido Izquierdo, proclamó el voto favorable de su grupo, porque consideraban que al existir una condena firme sin apelación debían abonar los gastos jurídicos ocasionados.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dijo que habían tenido que preguntar a los abogados defensores, el importe de las cantidades abonadas y a quiénes incumbían, porque en el Ayuntamiento no constaba que le correspondía a cada uno de ellos. Finalizó, anunciando el voto favorable a dicha propuesta de la Alcaldía.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo, puesto que así se recogía en la legislación vigente. Además, reprochó a la Sra. Alcaldesa la demora en el inicio de este expediente.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien afirmó que su grupo también realizaba seguimientos exhaustivos a los expedientes. Concluyó, anunciando al igual que el resto de los portavoces, el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la



Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, sobre iniciación de “Expediente de Reintegro de Gastos Jurídicos”, a antiguos miembros de la Corporación Municipal.

3º.-PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA AVENIDA FONTES.”

Seguidamente, para la exposición de esta propuesta conjunta, la Sra. Alcaldesa, concedió la palabra al Concejel del Grupo Municipal Independiente, el Sr. León Garre. A continuación, se transcribe el texto íntegro de la propuesta:

“Los concejales-portavoces D. Francisco Bueno Rabadán (Partido Popular), D^a Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco), D. Juan Salvador Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español), D. Rubén Tardido Izquierdo (C’s Partido de la Ciudadanía) y D. Francisco Ramón Martínez Meroño (Ganar Torre Pacheco), al Pleno Municipal elevan la siguiente moción conjunta:

PROPUESTA

Los episodios de lluvia que se producen de forma torrencial en nuestro municipio, como en todo el Sureste Español, hacen que las aguas pluviales de cotas superiores discurran hacia puntos inferiores creando escorrentías de aguas hacia cauces y ramblas naturales, amplificándose el problema de inundaciones por la composición arcillosa del terreno que impide una efectiva infiltración al medio, así como la continua impermeabilización del suelo como consecuencia del desarrollo urbanístico y edificatorio. En nuestro municipio tenemos un amplio número de cursos de aguas pluviales, discurriendo algunos de ellos por los cascos urbanos de las poblaciones.

En el caso del pueblo de Torre Pacheco nos encontramos con una rambla que llega a través de la vía férrea junto al IES Gerardo Molina, que pasa tras el cementerio, atraviesa el Campo Municipal de Golf, recinto provisional de peñas festeras, barrio de Los Martínez, lugar de Las Gilas y desemboca en Hoyamorena en otro cauce para llegar a la Rambla de El Albuñón a la altura de La Puebla. El problema del paso por el núcleo

de Torre Pacheco está medianamente resuelto. Por el Campo de Golf es asumible mientras no se provoque la retención de la rambla, hecho que si se produce al final del campo en su lado Este, ya que la continua urbanización de la Avda. de Fontes ha provocado que suba el nivel de esta calle en sucesivas actuaciones, lo que genera un problema de embalsamiento de lodo en el campo de golf y su consiguiente deterioro. La solución a este problema sería rebajar la Avda. de Fontes a su nivel inicial de hace décadas, lo que agravaría el problema de conexión entre la población a un lado y otro de la rambla, ya que la Avda. de Fontes es cortada al paso cada vez que vienen casos de tormentas.

En otros puntos de esta rambla a su paso por el casco urbano de Torre Pacheco ya se han construido puentes para permitir el paso de personas y vehículos entre las dos márgenes del cauce, como el puente frente al barrio de Los Martínez, la rotonda de Las Comunidades Autónomas, el puente junto al cementerio parroquial o el paso elevado de la Avda. Gerardo Molina. Por lo tanto, **la Avda. de Fontes ha quedado como última calle en la que aún no se ha solucionado el problema del cruce con la rambla, precisando de un paso elevado o puente que garantice la comunicación entre los dos lados del pueblo.**

Por lo tanto, tenemos un punto de cruce entre la rambla y la Avda. de Fontes que precisa una única actuación para resolver varios problemas antes descritos, siendo la intervención en este punto de carácter urgente, ya que a medio plazo se podría afrontar el problema de arrastre de aguas provenientes de cotas superiores con parques de infiltración, como por ejemplo en el tramo de rambla comprendido entre la Avda. Gerardo Molina y el Campo de Golf, tras el Cementerio Parroquial, sustituyendo la actual capa arcillosa que impermeabiliza el terreno por otra capa filtrante, que permita colar el agua al nivel freático y evite parte de la escorrentía hacia el núcleo urbano de Torre Pacheco, estando esta solución incluida en las nuevas prácticas sostenibles con el Medio Ambiente.

Se estima adecuado y conveniente iniciar los trámites de construcción de este puente, ya que conllevaría unos estudios previos que permitan valorar el importe económico de la obra, así como las suficientes garantías técnicas de desagüe de la rambla y conexiones de aceras y calzadas, resolución de los problemas de accesibilidad y tráfico, tramitaciones con la Confederación Hidrográfica del Segura, captación de subvenciones de otras administraciones, posible inclusión en el Plan de Obras y Servicios, etc., por lo que al Pleno Municipal se propone la adopción del siguiente y único acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno al comienzo de los trabajos, por parte de los



Servicios Técnicos Municipales, y realización de anteproyecto para la construcción de un puente en la Avda. Fontes (frente Campo de Golf), permitiendo valorar económicamente la actuación para su previsión en los presupuestos municipales, los estudios hidrológicos y geotécnicos necesarios, mediciones y levantamientos topográficos, tramitaciones con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes, subvenciones u otras posibles fuentes de financiación, inclusión en programas específicos convocados al efecto, etc., con objeto de llevar a cabo esta actuación lo antes posible y con el mínimo costo a este Ayuntamiento.-LO QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION Y CUMPLIMIENTO EN SU CASO.- Torre Pacheco a 21 de septiembre de 2015.”

Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien procedió a dar lectura a un informe de urbanismo con fecha del mes de marzo de 2015, en el cual se reflejaban tres propuestas por parte de los técnicos del Ayuntamiento. Concluyó su intervención, diciendo que este informe demostraba que ya se estaba trabajando sobre este asunto, por tanto el voto de su grupo, al igual que el resto de los Grupos Municipales, también sería favorable.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, intervino para informarles que tras la celebración de la Comisión Informativa, mantuvo una reunión con el Director de la Dirección General del Agua, en la cual, entre otros temas, le expuso dicho proyecto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta conjunta en los términos expuestos anteriormente.

4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAS, SOBRE EL

RECONOCIMIENTO DE DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD Y ASUNTOS PROPIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra al ponente de la propuesta, el Sr. Bueno Rabadán, para que procediera a su lectura y exposición. Seguidamente, se transcribe íntegramente su texto:

“FRANCISCO BUENO RABADÁN, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Ayuntamiento Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

Que, a la vista del informe emitido por la Jefatura de Sección de Asuntos Generales y Personal, sobre reconocimiento del derecho a disfrutar y el disfrute en sí, de los días adicionales por antigüedad de vacaciones y libre disposición consolidados hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de julio, se reconozca a los empleados públicos de este Ayuntamiento que pudieran tener derecho, la posibilidad de disfrutar de los días adiciones de vacaciones y libre disposición anuales consolidados por antigüedad a la fecha de entrada en vigor del RDL 20/2012 (15 de julio de 2012), que no hubieran disfrutado en los años 2013 y 2014.

Asimismo, establecer en este Ayuntamiento las modificaciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a que hace referencia el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, sobre permisos de los funcionarios públicos, tanto por asuntos particulares por antigüedad, como días adicionales de vacaciones por antigüedad, a partir de la entrada en vigor del mencionado decreto:

“Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”

“Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos”.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 21 de septiembre de 2015.”

Tras su lectura, el Sr. Bueno Rabadán, explicó que esta propuesta era fruto de un acuerdo alcanzado, el día siete de septiembre, en la Mesa de Negociación con las secciones sindicales.

Acto seguido, la Sra. Marín Otón abrió el turno de intervenciones, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien comenzó su intervención indicando que este asunto no



había sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo tanto, apelando al artículo 82 del R.O.F, solicitaba a la Sra. Alcaldesa, que sometiera este asunto a la urgencia del Pleno para que fuera incluido en este Pleno Ordinario.

La Sra. Alcaldesa, concedió el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General, quien le apuntó que este asunto fue debatido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 18 de septiembre en el punto del orden del día “otros asuntos de interés”. Por lo tanto, este asunto fue informado y dictaminado, por todos los miembros presentes en dicha Comisión.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, expuso que, según los miembros de su Grupo Municipal que integran dicha Comisión, se informó pero no se dictaminó.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ratificó que este asunto fue informado en dicha Comisión, sin embargo, no se realizó una votación con pronunciamiento, pero sí un asentimiento general.

Retomó la palabra la Sra. Secretaria General, quien procedió a dar lectura del apartado cuarto del artículo 82 del R.O.F, exponiendo que sí fue solamente informado o consultado, era totalmente válido.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Sr. Martínez Meroño, quien dijo que al ser excluido su Grupo Municipal, al igual que Ciudadanos, de las Mesas de Negociación su grupo se abstendría en este punto.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anunció el voto de abstención de su grupo, alegando que no estaban lo suficientemente informados, puesto que no eran miembros de dicha Mesa.

Por el Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su Concejal, el Sr. López Martínez, quien anunció el voto favorable de su grupo, añadiendo que este asunto era la constatación de un fracaso del Gobierno del partido popular, al intentar precarizar el empleo de todos los trabajadores.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su portavoz, D^a Rosalía Rosique García, quien manifestó que su grupo estaba a favor de este punto, puesto que lógicamente teníamos que dar cumplimiento a la legislación y atenernos al

Real Decreto Ley 10/2015, por el que se reconocen unos derechos laborales a los empleados municipales. Aprovechó la ocasión, para agradecer la labor realizada a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, a pesar de todas las dificultades económicas y presupuestarias existentes.

En último lugar, intervino la Sra. Alcaldesa, para manifestar su satisfacción a este reconocimiento de los funcionarios públicos del Ayuntamiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Sometido el asunto a votación, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. D. Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl LLedó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín. En total: DIECINUEVE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (diecinueve votos a favor y dos abstenciones), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en los términos expuestos anteriormente.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE “REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO DE ROLDÁN”.

Seguidamente, para la lectura y exposición de esta propuesta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cedió la palabra a Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, como ponente de la propuesta que se transcribe íntegramente a continuación:

“INMACULADA CONCEPCION MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Concejala del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

PROPUESTA

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del pasado 29 de enero de 2015, se



aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos una propuesta del Grupo Municipal Socialista que contemplaba la realización de un Plan de Mantenimiento Integral de los Centros Cívicos del municipio, tal y como se desprende del Acta de dicha sesión plenaria. Este plan, que debería contemplar tanto el exterior como el interior de los edificios, precisaría de un estudio técnico para la adaptación de dichos edificios a la época actual, con dotación de mobiliario, elementos decorativos y adaptación a las nuevas tecnologías.

Del mismo modo, se debatió que no solo se precisaba de una labor de rehabilitación y modernización, sino además de un trabajo de promoción y reestructuración de sus espacios para conferirle más dinamización y un mayor uso social por parte de los colectivos y ciudadanos/as de nuestro municipio. En este sentido, también sería precisa la elaboración de un Plan de Dinamización Social de dichos edificios municipales que contemple una serie de medidas para aumentar su uso por parte de los/as vecinos/as y el máximo aprovechamiento de sus instalaciones.

Teniendo en cuenta todos estos matices, se tomó en consideración que el Centro Cívico de Roldán fuese el primero en beneficiarse de este acuerdo, puesto que es uno de los más antiguos, ya que fue construido en el año 1981, y el que aparecía en la propuesta inicial del ponente de la moción antes de ser ampliada a todos los centros cívicos del municipio.

Por todo lo expuesto, al Pleno se propone:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un Concurso de Ideas que determine las necesidades de mejora del Centro Cívico de Roldán a nivel técnico y funcional (usos, mobiliario) para la rehabilitación integral del mismo, incluyéndolo en el presupuesto de 2016, pudiendo confeccionar posteriormente un Plan de Dinamización Social que permita un mayor uso de sus instalaciones.
- 2.- Dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia para la organización del referido Concurso de Ideas.

Por todo lo cual, el Pleno con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno. Torre Pacheco, a 21 de septiembre de 2015.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra a los portavoces de los

Grupos Municipales, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto favorable de su grupo, puesto que consideraban adecuado todo lo recogido en su exposición de motivos.

En sentido análogo, se manifestó D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien expresó su convicción con respecto a la propuesta formulada por el Grupo Municipal Independiente.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, agradeció a la ponente de la propuesta la inclusión de un Concurso de Ideas, puesto que consideraban muy adecuado que en las obras con un uso social tan marcado, se utilizara esta modalidad de concurso para poder recoger las opiniones de los vecinos. Por lo tanto, el voto de su grupo sería favorable a esta propuesta.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Bueno Rabadán quien comentó que, desde el año 2005, el Ayuntamiento había invertido en dicho Centro Cívico un total de 102.896 euros en mantenimiento. Por lo tanto, los centros cívicos del Municipio, necesitaban mejoras pero nunca habían sido abandonados en este aspecto. Concluyó, mostrando la conformidad de su grupo con dicha propuesta, y apuntó la conveniencia de que todos los Grupos Municipales, aportaran sugerencias para destinar las partidas presupuestarias adecuadamente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

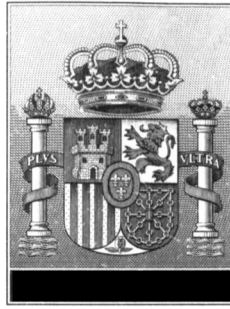
Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un Concurso de Ideas que determine las necesidades de mejora del Centro Cívico de Roldán a nivel técnico y funcional (usos, mobiliario) para la rehabilitación integral del mismo, incluyéndolo en el presupuesto de 2016, pudiendo confeccionar posteriormente un Plan de Dinamización Social que permita un mayor uso de sus instalaciones.

2.- Dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia para la organización del referido Concurso de Ideas.

6º.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA “OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN (OMITAS) EN LAS PEDANÍAS.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra a D^a Valentina López



Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“Dña. Valentina López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS PEDANÍAS (OMITAs).

Torre Pacheco cuenta con una distribución geográfica compleja. La extensión del municipio -200 km²- y las particularidades demográficas -17 pedanías, tres de ellas con más de 2000 habitantes-, han generado una situación de desigualdad territorial, que afecta en mayor medida a aquellos que viven fuera del núcleo urbano y en zonas rurales diseminadas.

Las tres grandes pedanías –Roldán, Balsicas y Dolores de Pacheco-, y sus zonas de influencia suponen más del 35 por ciento de la población de nuestro municipio. Son muchos los vecinos que, cada día, se trasladan desde estos núcleos urbanos hacia el centro del pueblo para realizar todo tipo de gestiones, desde formular quejas y sugerencias, hasta el pago de impuestos y tasas municipales, pasando por todo tipo de tramitaciones administrativas como licencias de obras, etc.

Se da la circunstancia de que muchos de estos núcleos no cuentan con un transporte eficaz hacia Torre Pacheco, y muchos usuarios –especialmente personas mayores- tienen que hacer usos de medios más caros –como el taxi- para desplazarse al Ayuntamiento, teniendo incluso que volver una segunda vez cuando falta algún tipo de documentación o simplemente vienen a pedir información sobre un trámite o gestión.

Municipios de nuestro entorno, como Cartagena o Murcia, cuentan con servicios de gestión administrativa descentralizada que, atendiendo a la particularidad de cada pedanía, prestan una serie de servicios de atención al ciudadano con el objetivo de aumentar la eficacia del aparato administrativo y reducir al mínimo las molestias que, para cualquier contribuyente, puede suponer desplazarse lejos de su población para realizar este tipo de gestiones.

Los socialistas consideramos que la creación de Oficinas de Información y Tramitación Administrativa (OMITAs), junto a la próxima implantación completa de la

administración electrónica en nuestro Ayuntamiento, es una forma más de vertebrar y mejorar los servicios municipales.

El Pleno del pasado mes de agosto aprobó de forma definitiva el reglamento de las Juntas Vecinales. Su puesta en marcha en unos meses, y la previsible dotación económica y de personal, justifica de manera objetiva la necesidad del servicio, que vendría a completar el proceso de descentralización administrativa y política. Dar cumplimiento, por consiguiente, a una reivindicación histórica de los vecinos y vecinas de Roldán, Balsicas y Dolores de Pacheco.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone para su debate y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Iniciar el expediente para la puesta en marcha de las Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAs) en las pedanías de Roldán, Balsicas y Dolores de Pacheco, en la forma que determinen los técnicos municipales, dotando a los servicios del personal y la partida económica que proceda para el correcto funcionamiento de las mismas.-En Torre Pacheco, a 16 de Septiembre de 2015.”

Tras su exposición, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abrió el turno de intervenciones comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto favorable de su grupo respecto a este punto, recordando que en la anterior legislatura, su Grupo Municipal presentó una propuesta en este sentido. Asimismo, planteó una enmienda a dicha propuesta, puesto que consideraban que dichos servicios de descentralización, convendría implantarlos al resto de las pedanías del Municipio, puesto que todos los ciudadanos deberían gozar de los mismos servicios públicos.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció la conformidad de su grupo con la propuesta transcrita anteriormente. Señalando, que aunque primeramente consideraban conveniente su implantación en las grandes pedanías, sería muy favorable que en el resto se establecieran en un corto período de tiempo.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su Concejal, la Sra. Guillen Roca, quien comenzó su intervención diciendo que su grupo también recogía esa propuesta en su programa electoral, por ello, el voto de su grupo sería afirmativo en este punto. Finalizo, diciendo que su creación, suponía un acercamiento de los servicios municipales a los vecinos sin coste alguno, puesto que un funcionario/a municipal se trasladaría para trabajar en dichas pedanías. Concluyó, diciendo que se



podría empezar por estas tres, observar cómo funcionaban y posteriormente ampliar ese servicio al resto de las pedanías.

En último lugar, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien puntualizó que su grupo apostaba por el implante de la administración electrónica, y seguramente a finales del año 2016, estaría funcionando en todo el Ayuntamiento. Por otro lado, en la propuesta no quedaban esclarecidos los servicios que se iban a poner en funcionamiento, horarios, ni el número de funcionarios necesarios para ello. Además, afirmó que suponía un coste tanto en personal como en organización, por ello antes de evaluar esta propuesta, deberíamos disponer de un informe que reflejara dicho coste y cómo afectaría a la organización del personal. Por este motivo, el voto de su grupo sería de abstención.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa concedió la palabra a la Sra. Secretaria General, quien expuso que en la Comisión Informativa, se dictaminó que se trataba de una Moción política, debiéndose someter a debate y votación, cuando se formulara el acuerdo como una “instancia al Equipo de Gobierno”. Por lo tanto, al no haberla presentado lo haría constar en acta, para que el acuerdo no fuera nulo de pleno derecho.

A continuación, se abrió un turno de réplica haciendo uso del mismo D. Francisco R. Martínez Meroño, quién en primer lugar afirmó, que no tenía ningún sentido ampararse en la Administración electrónica, puesto que su implantación no tenía ninguna relación con la descentralización de los servicios. Concluyó, diciendo que además de su coste debía evaluarse la rentabilidad social de los servicios públicos, para averiguar su eficiencia en la prestación de los mismos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Sometido el asunto a votación por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo

Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, instando al Equipo de Gobierno para la puesta en marcha de “Oficinas Municipales de Información y Tramitación (OMITAS) en las pedanías de Roldán, Balsicas y Dolores de Pacheco.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS “C’S”, SOBRE “FRACCIONAMIENTO DEL IBI.”

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a Don José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. A continuación, se transcribe de manera íntegra su contenido:

“D. RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejil-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN

Debido a que recientemente se ha abierto el plazo voluntario para el pago del Impuesto para Bienes Inmuebles (IBI), y por la dificultad que presenta este Gobierno para poder rebajar el tipo Impositivo, el cual llevaría a una rebaja sustanciosa en la cuantía a pagar, y lo que ayudaría a muchos vecinos dada la actual situación de crisis a poder hacer frente de una manera más cómoda de este impuesto, desde Ciudadanos **A este Ayuntamiento Pleno, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos**

1. Añadir en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre-Pacheco un pago fraccionado de 12 meses en la parte correspondiente al ya existente “Plan personalizado de pago”, tipo tarifa plana como se hace ya en casi todos los contratos de luz, telefonía, etc., ya que de esta manera es mucho más sencillo gestionar los gastos mensuales familiares.

2. Cambiar el plazo voluntario del pago del IBI que actualmente esta Del 18-08-2015 al 02-11-2015 y ponerlo del 01 de septiembre al 31 de diciembre a partir del 2016, con esto se evita que los pagos mensuales se salgan del plazo voluntario, lo cual llevaría a



pagar un interés.

3. Bajar el mínimo de 600€ para poder acogerse a este Plan personalizado de pago, a 250€.

4. Hacer una mayor difusión de estas opciones de pago mediante la colocación de paneles informativos, posters, etc. en la oficina de recaudación, y centros concurridos municipales, tales como centros cívicos.-No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2015.”

En el expediente, obra el siguiente informe emitido por la Jefatura de la Sección Económico Administrativa:

“En relación a la solicitud de informe referida a la propuesta presentada por D. Rubén Tardido Izquierdo sobre” Pago fraccionado de impuestos municipales”, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

El Plan Personalizado de Pago o “Sistema a la carta de fraccionamiento de los tributos “se encuentra regulado en el artículo 44 punto 3 de la Ordenanza General Municipal de Gestión, Inspección y Recaudación de Torre Pacheco.

Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2013y publicado en el BORM de 31 de diciembre de 2013.

Se trata de un Sistema voluntario de Pago personalizado de unos determinados ingresos de derecho público, de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago debe producirse en el mismo ejercicio que el de su devengo.

Actualmente recoge los siguientes ingresos: “IBI, VEHICULOS, IAE Y TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS” pero esta lista no es taxativa, puede incluir cualquier otro ingreso de derecho público y vencimiento periódico que el Ayuntamiento apruebe.

En relación a la **PERIODICIDAD DE CARGO EN CUENTA DE LAS CUOTAS**, no hay ningún inconveniente legal en que el pago se realice mensualmente aunque del muestreo realizado en otros Ayuntamientos no siempre coincide con 12 cargos por ejemplo en algún Ayuntamiento se establece que la periodicidad de pago será exclusivamente mensual pero en 10 cuotas realizándose el cargo en cuenta el día cinco de los meses de febrero a octubre y el día dos de noviembre (regularización), o el

inmediato hábil posterior en cualquiera de los casos.

Respecto a la propuesta de **CAMBIAR EL PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO DEL IBI** que actualmente está del 18 de Agosto al 2 de noviembre para pasarlo del 1 de Septiembre al 31 de diciembre para evitar que los pagos mensuales se salgan del plazo voluntario para no pagar un interés, hay que decir , que desde el momento en que voluntariamente el ciudadano se acoge a este Plan personalizado , no rigen los plazos de pago en voluntaria de los ingresos de vencimiento periódico sino el hecho de que las cuotas establecidas se hagan efectivas en el mismo ejercicio de su devengo.(El IBI se devenga el 1 de enero de cada año y el ejercicio económico finaliza el 31 de diciembre). Por otra parte, hay que señalar que la Ley General Tributaria en el artículo 62 que se refiere a los Plazos para el pago establece en el punto 3 :

3. “El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Respetando esta base legal de dos meses y, a propuesta motivada de Tesorería se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno principios de año el calendario fiscal que ha de regir durante el ejercicio económico.

En tercer lugar se plantea **LA BAJADA DEL IMPORTE TOTAL ANUAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN VOLUNTARIA, REFERIDA A LA SUMA DE LOS TRIBUTOS OBJETO DEL PLAN** personalizado para que baje de 600 euros a 250 euros.

En este punto, solo me cabe informar acerca del pago medio de los tributos sujetos al plan. De esta forma:

VEHICULOS:

Potencia fiscal más usual (12 a 15'99 cab fiscales)

Un Vehículo pagaría 127'92 €

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

El valor Catastral de la Mediana para ejercicio 2015

se encuentra en 58.482'79

*Vivienda por debajo de la mediana (0.63%) pagaría 368'44 €

*Vivienda por encima de la mediana (0.6678%) pagaría 390'55€

Sin incluir Entrada de vehículos (32'30 €) ni IAE ya se pagarían anualmente sobre 500



euros aproximadamente.

En último lugar y en referencia a la “mayor difusión de esta opción de pago personalizado a la carta”, he de informar que NO PROCEDE DE MOMENTO mientras, no se encuentre adaptada la aplicación informática a estas necesidades .

Si bien es cierto, que por Tao Sistem se dio una jornada de formación de la aplicación en este sentido, no se desarrolló la misma, ya que es preciso parametrizar los ingresos de nuevo y no se dispone de medios humanos ni materiales para llevarlo a cabo.

Además nadie solicitó este plan, ya que prefirieron acogerse al sistema especial de pago del IBI que tenía una bonificación del 5% en la cuota tributaria.

Efectuadas las oportunas averiguaciones en otros ayuntamientos de la Región de Murcia que tienen aprobado este “ Plan personalizado” , se llega a la conclusión de que es la Agencia Tributaria la que al llevar la Recaudación Voluntaria de estos Ayuntamientos aplica este Plan que tiene desarrollado en su aplicación “ ARECA”.

Consultada la funcionaria encargada de la aplicación de la Agencia, D^a Mercedes Parrilla , me informa que en el desarrollo de la citada aplicación se han invertido más de 1200 horas de trabajo por un equipo de tres informáticos además de la solución de incidencias que se han encontrado durante el rodaje de la misma.

Conclusión: Supuestamente que se lograra solucionar el tema informático, habría que destinar y formar a dos funcionarios que se encargaran exclusivamente de este tema: uno de Gestión Tributaria y otro de Recaudación por lo que la funcionaria que suscribe considera que antes de dar publicidad a esta opción de pago se debería tener la seguridad de que se puede poner en práctica la misma.-Es todo lo que tengo el deber de informar.-Torre Pacheco, a 24 de septiembre de 2014.- Jefe de Sección Económico-Administrativa.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), dijo que les parecía una propuesta muy acertada y que según el informe remitido legalmente era posible. Además, reveló que en el mes de febrero, se firmó un contrato con la empresa T-SYSTEM para la prestación de servicios de modernización electrónica y evolución tecnológica, por un importe de 241.700 euros. Por ello, y para

llevarse a cabo todo este tipo de propuestas, debería averiguarse a qué se debían los problemas con los programas informáticos del Ayuntamiento, puesto que deberían estar ya resueltos. Finalizó, diciendo que esperarían a que el resto de los grupos realizaran sus intervenciones, para emitir su voto definitivo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su portavoz, D. Juan S. Sánchez Saura, quien manifestó que la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la consideraban muy interesante. Así mismo, recordó que hacía unos tres años, su grupo presentó una propuesta para fraccionar a los contribuyentes el pago de sus impuestos en el Ayuntamiento, consiguiéndose su fraccionamiento bimensual y semestralmente, puesto que existían problemas de índole técnico para poder elaborar los recibos mensualmente. Continuó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, afirmando que debería aprobarse esta propuesta sin ningún problema, porque con los avances existentes hoy en día, este Ayuntamiento no debería tener problemas con los sistemas informáticos del departamento de recaudación. Además, con la aprobación de esta propuesta, el Ayuntamiento podría recaudar en tiempo y forma sin recargos. Finalizó, apuntando que los funcionarios, deberían ofrecer esta información a los ciudadanos para hacerles más llevadero el pago de sus impuestos.

En el mismo sentido, se manifestó la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, quien dijo que estaban a favor de todos los acuerdos recogidos en la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, sin embargo, puntualizó que deberían tenerse en cuenta las salvedades recogidas en el informe de la Sección Económico Administrativa. Además, consideró que dónde se reflejarían realmente estos acuerdos, sería en la sesión plenaria de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Por todo lo cual, el voto de su grupo sería favorable a la propuesta, sin olvidar lo expuesto en dicho informe.

D^a Juana María Madrid Saura, en nombre del Grupo Municipal Popular, inició su intervención proclamando el voto en contra de su grupo, puesto que dicha propuesta en la práctica la consideraban poco operativa. Así mismo, afirmó que los contribuyentes, estaban más interesados en el sistema especial de pago, porque conllevaba una bonificación del 5% en su último recibo. Por ello, el Equipo de Gobierno estaba trabajando en hacer este sistema más atractivo y aumentarlo en plazo, manteniendo dicha bonificación, llevándose a cabo en la próxima modificación de las Ordenanzas Fiscales. Por otro lado, explicó que este plan de pago personalizado de doce meses, lo utilizaban Ayuntamientos que tenían estandarizado mediante una empresa privada el servicio de gestión tributaria y recaudación; u Organismos como la Agencia Tributaria,



los cuales contaban con más medios personales y técnicos. Concluyó, diciendo que su grupo solicitaba un estudio exhaustivo que reflejara los costes técnicos, humanos y de oportunidad de esta propuesta.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, concedió la palabra al portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), para que pronunciara su voto. Finalmente, el Sr. Martínez Meroño, emitió el voto favorable de su grupo con respecto a este punto.

Abierto, por la Sra. Alcaldesa el turno de réplica, en primer lugar hizo uso de la palabra el ponente de la propuesta, el Sr. Tardido Izquierdo, quien mostró su conformidad con la realización dicho estudio, como había expuesto anteriormente la Sra. Madrid Saura, pero enfocado en ayudar a los ciudadanos. En cuanto al pago fraccionado de los doce meses, expuso que el Ayuntamiento recaudaría mes a mes, sin llegar al plazo de pago voluntario y sin solicitar préstamos a corto plazo, por no haber alcanzado su recaudación.

Seguidamente, intervino la Sra. Madrid Saura, quien reconoció que al Ayuntamiento le interesaba recaudar todos los meses un dinero, sin embargo, llevarlo a la práctica no resultaba tan fácil. Por ello, su grupo consideraba que ese asunto debía dejarse “sobre la mesa”, para proceder a su estudio e implantarlo si los costes no eran muy elevados. Finalizó, ratificando que mientras tanto, el Equipo de Gobierno, seguiría apostando por el sistema especial de pago.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Y considerando el asunto suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta lo sometió a votación con el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En

total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho votos en contra), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, sobre “Fraccionamiento del I.B.I.”.

8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA SOBRE “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6/2015-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.”

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra a la ponente de la propuesta, la Sra. Madrid Saura, quien expuso que la propuesta se basaba en una modificación de crédito para aumentarlo en las siguientes partidas; en el Área de Gasto 1, se trataba de aumentar la partida de “Reparación y Mantenimiento de la Vía Pública” en 30.000 euros; la de “Reparación y Mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes en 10.000 euros; y la del “Servicio de Recogida de Basuras” en 600.000 euros.

En cuanto al Área de Gasto 3, la partida de “Actividades Culturales” se pretendía aumentar en 80.000 euros; la partida de “Compensación Explotación PAIS Y Escuelas Infantiles” en 34.000 euros; la partida de “Subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas” en 45.000 euros; y por último, incrementar la partida del festival “Andoenredando 15” en 16.000 euros. Y la última partida de Gastos, era la del Área de Gasto 9, de “Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad” en 70.000 euros.

Finalizo su exposición, la Sra. Madrid Saura, dirigiéndose a los vecinos de Torre-Pacheco, para asegurarles que esta modificación no suponía un aumento de gastos, sino que iban a deducir en los préstamos que nos habíamos ahorrado a largo plazo. Además, afirmó que no se disminuía ninguna subvención a ningún colectivo cultural, deportivo o social, y no se le quitaba ningún gasto a ningún servicio, sino que nos beneficiábamos del ahorro en préstamos en 885.000 euros.

En el expediente, obra una memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015, mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, que sirve de base a esta propuesta, la cual había sido remitida a todos los miembros de la Corporación Municipal.



A continuación, se transcribe el Anexo de la memoria relativo a este asunto:

ANEXO

ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS)

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
153-21000 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	115.000,00	30.000,00	145.000,00
171-21003 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	100.000,00	10.000,00	110.000,00
162-22799 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3.710.000,00	600.000,00	4.310.000,00
TOTAL	3.925.000,00	640.000,00	4.565.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	3.587.652,58	640.000,00	2.947.652,58
TOTAL	3.587.652,58	640.000,00	2.947.652,58

• ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)

A)AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
334-22609 ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	80.000,00	110.000,00
323-47202 COMPENSACION EXPLOTACION PAIS Y ESCUELAS INFANTILES	67.000,00	34.000,00	101.000,00
341-48034 SUBVENCIONES CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	103.000,00	45.000,00	148.000,00

334-227606 ANDOENREDANDO 15	15.000,00	16.000,00	31.000,00
TOTAL	215.000,00	175.000,00	390.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	3.587.652,58	159.000,00	3.428.652,58
231-22799 PROYECTO COMUNITARIA	16.300,00	16.000,00	300,00
TOTAL	3.603.952,58	175.000,00	3.428.952,58

• **ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
932-22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	200.000,00	70.000,00	270.000,00
TOTAL	200.000,00	70.000,00	270.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	3.587.652,58	70.000,00	3.517.652,68
TOTAL	3.587.652,58	70.000,00	3.517.652,68

En el expediente, consta el siguiente informe emitido por la Intervención Municipal, que literalmente dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la Memoria de fecha 16/09/2015 por la que se proponen transferencias de crédito de unas a otras partidas del Presupuesto de gastos de 2015, teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

1.º- Las transferencias de crédito propuestas, a excepción de las que se refieren a programas de imprevistos y funciones no clasificadas, y, en su caso, las motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento:

- a) no afectan a créditos ampliables o extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) no minoran créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los de personal.



c) no minoran créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.

d) no incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, han sido objeto de minoración, salvo los que afectan al personal.

2.º- Si se proponen transferencias entre distintos grupos de programas, por lo que será competencia del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento, así como el régimen de recursos contencioso-administrativos contra los mismos.

3.º- Tras la respuesta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de 27/03/2013, puede interpretarse que la normativa no establece la obligatoriedad de la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con carácter previo a su aprobación, como control del acto, sino mediante un control continuado por periodo, en el informe trimestral de actualización del informe de intervención que establece el artículo 16. 1 y 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en consecuencia:

- La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de

deuda.

- Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias**, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

4º.- Que al tratarse de una modificación de créditos de distintos grupo de programas, que comprende los capítulos uno al nueve del estado de gastos, el incremento de gastos propuestos en los capítulos uno al siete minorará la capacidad de financiación al producirse un incremento de las obligaciones reconocidas. No obstante lo anterior, del cuadro adjunto, se prevé el cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad y de Regla del Gasto.

ESTABILIDAD	AÑO 2015 (Estimación OR)
DERECHOS RECONOCIDOS (1-7)	31.107.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1-7)	27.243.000,00
SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.864.000,00
AJUSTES SEC	-3.500.000,00
CAPACIDAD FINANCIACION	364.000,00€

Previsión Gasto computable	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.543.000,00
2. Ajustes SEC (2015)	-750.000,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	25.793.000,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.886.000,00
6. Total Gasto computable Liquidación 2015	23.907.000,00
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	310.791,00
8. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2014 (+)	0,00



9. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2014 (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015= 6+7+8-9	24.217.791,00€
Diferencia límite de la Regla de gasto 2015/2014	550.828,33€

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación de créditos en los términos propuestos si se ajusta a la legalidad vigente.-Torre-Pacheco, a 16 de septiembre de 2015.- La Interventora.”

Don Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció que esta propuesta en su conjunto no la aprobaban, por lo tanto la iban a enmendar. Continuó, explicando que se trataba de una modificación muy importante, de más de 880.000 euros. Dijo que, en el Área de Gasto 1, cuando el Equipo de Gobierno elaboró los presupuestos, anunciaron que nos íbamos a ahorrar 500.000 euros en la recogida de basura, sin embargo, nos iba a costar 100.000 euros más, porque la habían dotado con un aumento de 600.000 euros. En cuanto al Área de Gasto 3, consideró que en “Actividades Culturales”, algún Concejal del Equipo de Gobierno estuvo gastando de manera irresponsable, puesto que tenía una partida de 30.000 euros, sin embargo, los datos de ejecución del presupuesto ascendían a 117.000 euros. Por ese motivo, se habían contaminado el resto de partidas que afectaban a esa Área de Gasto. Con respecto a la partida de “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles”, afirmó que habían modificado el contrato de estas escuelas, para favorecer intereses mercantiles y pagarles el despido a las trabajadoras que se subrogaron del servicio público a la concesión.

Con respecto al festival “Andoenredando”, explicó que pretendían aumentar el gasto en 15.000 euros, porque tenían contratada una obra por 7.000 euros, e iban a encargar un estudio por otros 8.000 euros. Por ello, consideraban que había que poner “un poco de cordura” en este sentido. Finalizó, el Sr. Martínez Meroño, anunciando la conformidad de su grupo con respecto al Área de Gasto 1; en cuanto al Área de Gasto 3, dijo que solamente estaban de acuerdo con la partida de “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas”. En cuanto al Área de Gasto 9, planteaban dejarla “sobre la mesa”, porque

había que entrar a fondo con el asunto de la recaudación ejecutiva, puesto que constantemente, modificaban el presupuesto para pagarle a este servicio externalizado el trabajo que debía hacerse desde esta casa.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expuso que, con respecto al Área de Gastos 1 estaban de acuerdo; en cuanto al Área de Gastos 3, mostraban su conformidad con la partida de “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas”. En cuanto a la partida de “Actividades Culturales”, dijo que no podían estar de acuerdo con un error de cálculo que consideraban que era un poco “garrafal”. En cuanto, a la partida de “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles” dijo, que era un servicio que pasó de ser municipal a privado y por ello, no consideraban que correspondiera al Ayuntamiento hacer una modificación en el presupuesto con respecto a este asunto. En cuanto al festival de cine “Andoenredando”, anunció que estarían de acuerdo en aumentar su partida en dos mil euros. Por último, en cuanto al Área de Gastos 9, anunció la conformidad de su grupo de dejarla “sobre la mesa”.

Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, intervino su portavoz, D. Juan Salvador Sánchez Saura, quien empezó su intervención diciendo, que en los últimos doce años, escuchaban que el presupuesto era un “documento vivo”, sin embargo, según lo expuesto por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, eran los últimos “coletazos” de unos presupuestos vivos de 885.000 euros. Prosiguió, anunciando que su grupo consideraba que era necesaria la modificación presupuestaria del Área de Gasto 1; en cuanto al Área de gasto 3, la partida de “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas” consideraban que debía transferirse cuanto antes para que pudieran seguir ejerciendo su labor. En cuanto al festival “Andoenredando”, afirmó que les parecía una “falta de respeto” que este festival estuviera organizado desde la Concejalía de Servicios Sociales, cuando existían ciudadanos pendientes de sus ayudas. Por ello, consideraban que dicho festival, se encuadrara dentro del área de cultura del Ayuntamiento. En cuanto al resto de las partidas, proponían dejarlas “sobre la mesa”, ante la falta de documentación y estudiarlas detenidamente durante este mes y llevarlas al Pleno de octubre.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, reveló que su grupo mantenía los mismos criterios que el Grupo Municipal Socialista y Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), por ello, aprobaban el Área de Gasto 1 y la partida de “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas”; y el resto, consideraban que debían quedarse “sobre la mesa”, para un mejor estudio de todos esos gastos. Además, propuso realizar un Pleno Extraordinario, para no esperar al ordinario del mes



de octubre en el que los Concejales renunciaran al cobro de sus dietas.

Acto seguido, intervino la Sra. Secretaria General, quien se dirigió al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para que aclarara su aprobación de dos mil euros al programa “Andoenredando”, puesto que si no eran todas las enmiendas iguales, tenían que hacerse votos particulares de cada punto.

El Sr. Tardido Izquierdo, manifestó que añadía los 2.000 euros, sólo porque eran justificables como gastos de derechos de proyección.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa abrió el turno de réplica, en el que los portavoces de todos los Grupos Municipales se reafirmaron en lo expuesto en sus respectivas intervenciones. Así mismo, el Sr. Sánchez Saura, solicitó a la Sra. Interventora que les informara del plazo legal establecido para su aprobación.

Acto seguido, intervino la Sra. Interventora quien afirmó, que con los plazos legalmente previstos, la modificación presupuestaria se podría incluir en el Orden del Día del Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Sometido el asunto a votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Con respecto al Área de Gasto 1: el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la modificación de las partidas “Reparación y Mantenimiento de la Vía Pública” (153/210.00); “Reparación y Mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes” (171/210.03) y “Servicio de Recogida de Basuras” (162/227.99).

Con respecto al Área de Gasto 3: “Propuesta de enmienda del Grupo Municipal Independiente, Socialista y Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes)”: Aprobar solamente la partida “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas” (341/480.34), y dejar “sobre la mesa” el resto de las partidas del Área de Gasto 3.

VOTARON A FAVOR de esta propuesta de enmienda: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda

Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña Mª Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, acordó aprobar la partida “Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas” (341/480.34) y dejar “sobre la mesa” el resto de las partidas del Área de Gasto 3.

VOTO PARTICULAR: Don José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, emitió voto particular respecto a la partida de gastos 334/227.06 “Andoerredando 15”, aceptando su incremento en 2.000 euros.

Con respecto al Área de Gasto 9: “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad” (932/227.08):

VOTARON A FAVOR de dejar en asunto “sobre la mesa”: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña Mª Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña Mª Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, acordó dejar “sobre la mesa” el expediente del Área de Gasto 9 “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad” (932/227.08).

Finalmente, el resultado del expediente número 6/15 sobre modificación de créditos, por el que se conceden transferencias entre partidas de gastos de distintos tipos de programas, en el Presupuesto del ejercicio de 2.015, fue el que sigue:

ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS)

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
153-21000 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	115.000,00	30.000,00	145.000,00
171-21003 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	100.000,00	10.000,00	110.000,00
162-22799 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3.710.000,00	600.000,00	4.310.000,00
TOTAL	3.925.000,00	640.000,00	4.565.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS



Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	3.587.652,58	640.000,00	2.947.652,58
TOTAL	3.587.652,58	640.000,00	2.947.652,58

• ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
341-48034 SUBVENCIONES CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	103.000,00	45.000,00	148.000,00
TOTAL	103.000,00	45.000,00	148.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	3.587.652,58	45.000,00	3.542.652,58
TOTAL	3.587.652,58	45.000,00	3.542.652,58

DILIGENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F, cuando un expediente queda “sobre la mesa”, se produce el efecto de aplazar su discusión para la siguiente sesión, ya que no procede votación sobre el fondo del asunto. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (TAXI).

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cedió la palabra al ponente de la propuesta el Sr. Buendía Armero, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, quien procedió dada la extensión del texto, a hacer una lectura resumida de la misma. No obstante, a continuación se transcribe de manera íntegra su contenido.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO

Visto el expediente de referencia 44/15V de la Sección de Asuntos Generales, que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2011, se aprobó definitivamente Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 182, de 9 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- El 26 de septiembre de 2013, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario, se aprobó la modificación nº1 de la referida ordenanza, que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 31 de octubre de 2013.

TERCERO.- El pasado 27 de noviembre de 2014 se aprobó la Ley Regional 10/2014 (en adelante LTPT), reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi, que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 278, de 2 de diciembre, y entrando en vigor a los veinte días de su publicación.

Según se prevé en la Disposición Transitoria Primera de la referida Ley Regional, Los Ayuntamiento adaptarán sus ordenanzas reguladoras del servicio de taxi a lo previsto en dicha Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Por lo tanto, el plazo para la adaptación expiraría el 29 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Solicitado a la Sección de Asuntos Generales informe acerca de la adaptación del vigente Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a la nueva norma legal autonómica, el mismo se emitió el día 20 de julio de 2015, con el siguiente tenor literal:

“Una vez sometido a estudio el texto de la nueva Ley Regional, procedería realizar las siguientes modificaciones en la ordenanza municipal reguladora del servicio:

1.- El artículo 17 de la LTPT establece una capacidad mínima y máxima para los



vehículos, de conformidad con la deificación que del concepto “vehículos de turismo” se efectúa en el artículo 2 de la misma norma. Dicha limitación (de entre 5 y siete plazas), no coincide con la preceptuada por la vigente ordenanza municipal en su artículo 10.1,p), por lo que el mismo debería modificarse en el sentido de que:

- Donde dice: *“Los modelos o tipos de vehículos que hayan de realizar los servicios a que se refiere este Reglamento podrán ser libremente designados por el Ilmo. Ayuntamiento entre los que cumplan las previsiones de este Artículo. Su capacidad real será la que señale la delegación de Industria respectiva pero en ningún caso podrán exceder de cinco plazas, para la clase A) y B), incluida la del conductor/a.”*

- Diga: *“Los modelos o tipos de vehículos que hayan de realizar los servicios a que se refiere este Reglamento podrán ser libremente designados por el Ilmo. Ayuntamiento entre los que cumplan las previsiones de este Artículo. Deberán tener una capacidad mínima de cinco y máxima de hasta siete plazas, incluida la persona conductora y, en todo caso, los vehículos contarán con un espacio dedicado a maletero, totalmente independiente y diferenciado del habitáculo destinado al pasaje, suficiente para transportar el equipaje del mismo.”*

2.- Se modifica la regulación de los aparatos taxímetros, por lo que el apartado r) del artículo 10.1 de la ordenanza, debería modificarse en el sentido de que:

-Donde dice: *“Los auto-taxis, deberán ir provistos de un aparato taxímetro que permita la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, debidamente precintado y comprobado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero/a la lectura de la tarifa y precio, debiendo estar iluminado desde la puesta de sol.”*

-Diga: *“Los vehículos que prestan los servicios de taxi deben estar equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología. Los nuevos taxímetros que se instalen a partir del 29 de diciembre de 2014 habrán de incorporar impresora de factura. El taxímetro habrá de estar ubicado en el tercio central de la parte delantera de los vehículos, a fin de permitir su visualización por las*

personas usuarias, teniendo que estar iluminado cuando estuviere en funcionamiento.”

3.- El artículo 7.2 de la LTPT prohíbe que se pueda ser titular de más de una licencia de taxi en toda la Región de Murcia. Por lo tanto, procedería declarar expresamente la prohibición obtener más de una licencia municipal de taxi por persona. A tal efecto, debería añadirse un apartado c) al artículo 21 de la ordenanza, con el siguiente tenor literal:

“No se podrá ser titular de más de una licencia de taxi en el municipio, ni se podrá obtener una si ya se posee otra dentro de la Región de Murciano no expedida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.”

4.- El régimen de transmisibilidad de los títulos habilitantes o licencias se modifica sustancialmente el artículo 10 de la nueva LTPT, pasando a ser todas esencialmente transmisibles, lo que choca frontalmente con lo dispuesto por el artículo 25 de la ordenanza municipal. En consecuencia, debería darse una nueva redacción, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 25.- Transmisión de licencias.

1. Previa autorización del Ayuntamiento, las licencias serán transmisibles a cualquier persona física que lo solicite y acredite que cumple con los requisitos para ser titular según lo establecido en la legislación vigente. Dicha transmisión no tendrá la consideración de otorgamiento de nueva licencia.

El vehículo al que se refiera la licencia transmitida podrá ser el mismo al que anteriormente estuviera referida cuando el titular hubiera adquirido la disposición sobre tal vehículo.

2. En el supuesto de fallecimiento de la persona titular, sus herederos dispondrán de un plazo de dos años desde el fallecimiento para determinar la persona titular, revocándose en otro caso la licencia y la autorización. La persona designada por los herederos que pretenda efectuar el cambio de titularidad de la licencia solicitará, asimismo, autorización, acreditando su condición y la concurrencia de los requisitos exigidos para ser titular de las mismas.

3. En caso de autorizaciones interurbanas, para la transmisión de títulos habilitantes la persona interesada solicitará, en primer lugar, el de la licencia de taxi, y, una vez verificado por el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos para autorizar dicha transmisión, éste remitirá una copia de la solicitud de transmisión y de la documentación existente a la Dirección General competente en materia de Transportes de la Región de Murcia, que emitirá informe en el plazo de un mes sobre la procedencia



de transmitir la autorización interurbana de taxi.

4. La transmisión de la licencia no podrá autorizarse en los siguientes supuestos:

a) Si no han transcurrido al menos dos años desde la adquisición por el transmitente de la condición de titular de la licencia de taxi y de la autorización interurbana de taxi, en su caso.

La limitación temporal no será de aplicación en caso de jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad para prestar el servicio de taxi.

b) Si el transmitente y el adquirente no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y las relacionadas con la actividad propia del servicio de taxi.

c) Si no estuvieran satisfechas las sanciones pecuniarias que hayan podido ser impuestas por resolución administrativa firme al transmitente o al adquirente derivadas del ejercicio de la actividad de servicio de taxista.

d) Si el adquirente, como consecuencia de la transmisión, superase el límite máximo de concentración de licencias de taxi en un mismo titular o si es titular de una o más licencias de taxi en otro ayuntamiento.

e) En caso de que el informe previsto en el apartado 3 de este artículo tuviera carácter desfavorable.

5. En caso de servicios interurbanos, la transmisión de la licencia de taxi estará condicionada, en su eficacia, al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi al nuevo titular. A tal fin, una vez autorizada la transmisión de la licencia de taxi por el ayuntamiento, la persona interesada habrá de solicitar a la dirección general competente en materia de transportes de la Región de Murcia la transmisión de la autorización interurbana de taxi, que resolverá de manera congruente con el contenido del informe previsto en el apartado 3 de este artículo. En el plazo máximo de un mes desde la notificación de la autorización de la transmisión de esta última habrá de darse inicio efectivo al ejercicio de la actividad.

6. Las solicitudes de transmisión se entenderán desestimadas si en el plazo de tres meses la Administración competente no hubiera dictado y notificado resolución expresa.

7. *La persona que transmita una licencia de taxi no podrá volver a ser titular de otra licencia de taxi en el mismo municipio hasta que transcurra un período de cinco años desde la transmisión.*”

Adicionalmente, el contenido del artículo 26 de la ordenanza debería también adaptarse, en el sentido de que:

- Donde dice: *“Para transmitir las licencias en todos los casos de excepción admitidos en el Artículo anterior deberá formularse por escrito la petición a la Corporación acreditando de forma suficiente la causa que motiva la transmisión.”*

- Diga: *“Para transmitir las licencias en todos los casos deberá formularse por escrito la petición a la Corporación acreditando de forma suficiente los requisitos exigidos para cada caso.”*

5.- De conformidad con las modificaciones 9operadas por el artículo 12 de la LTPT, la Sección 3ª de la ordenanza municipal debería para a denominarse “Duración y extinción de las licencias”, modificándose su artículo 30 en el sentido de que:

- **Donde dice:** *“Artículo 30.º Causas de caducidad, revocación, y anulación.*

1.- *Las licencias tendrán duración indefinida sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación y anulación establecidos en este Reglamento y en la legislación general de Régimen Local.*

2.- *La licencia caducará por renuncia expresa de su titular...”*

- **Diga:** *“Artículo 30.º Causas de extinción de las licencias.*

1.- *Las licencias tendrán duración indefinida sin perjuicio de su extinción por las causas de renuncia y revocación.*

2.- *La licencia se extinguirá por renuncia expresa de su titular...”*

- Y donde dice: *“4.- La caducidad y retirada de la licencia se acordará por la Corporación, previa tramitación del expediente sancionador procedente, de conformidad con lo regulado en el art. 57 y siguientes de este Reglamento y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, el cual podrá incoarse de oficio, a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y usuarios/as o cualquier interesado/a.”*

- Diga: *“4.- La revocación de la licencia se acordará por la Corporación, previa tramitación del expediente sancionador procedente, de conformidad con lo regulado en el art. 57 y siguientes de este Reglamento y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, el cual podrá incoarse de oficio, a instancia de las Centrales Sindicales,*



Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y usuarios/as o cualquier interesado/a.”

6.- Los artículos 35, 36 y 37 LTPT modifican el régimen de infracciones, por lo que debería darse nueva redacción a los artículos 58, 59 y 60 de la ordenanza, en el sentido siguiente:

- Artículo 58.- Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

- 1.- Realizar servicios sin llevar a bordo la documentación formal que acredite la posibilidad de prestar los mismos o que resulte exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se está realizando.
- 2.- No llevar en lugar visible los distintivos y señalización, externa o interna, que fueran exigibles o llevarlos en unas condiciones que dificulten su percepción, o hacer un uso inadecuado de ellos.
- 3.- El trato desconsiderado a los clientes, así como la no prestación del servicio en las condiciones de higiene y/o calidad exigibles.
- 4.- No respetar los derechos de los usuarios establecidos por la legislación vigente, así como aquellos que reglamentariamente se desarrollen.
- 5.- Incumplir las normas sobre publicidad en los vehículos afectados por esta ordenanza que pudieran establecerse.
- 6.- No entregar el recibo o factura del servicio prestado a los usuarios si estos lo solicitasen, o entregarles un recibo o factura que no cumpla con los requisitos establecidos.
- 7.- No disponer el vehículo de la impresora para tickets o no llevarla en funcionamiento.
- 8.- El incumplimiento por parte de los usuarios de los deberes que le correspondiesen.
- 9.- La carencia de cambio de moneda metálica o billetes hasta la cantidad que se haya establecido por las autoridades competentes.
- 10.- No llevar la placa relativa a su condición de vehículo de servicio público.
- 11.- No exponer al público los cuadros de tarifas autorizados o tenerlos en lugares no visibles.
- 12.- No llevar o llevar fuera de servicio el módulo luminoso exterior indicativo de la

tarifa que resulte de aplicación.

13.- No comunicar el cambio de domicilio de los titulares de las licencias, así como cualquier otro dato o circunstancia que deba figurar en el registro municipal de licencias de Taxi.

14.- Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo siguiente, cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancias, no deba ser calificada como grave, debiendo justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución correspondiente.

- Artículo 59.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

1.- La oferta de servicios de taxi sin disponer de los títulos habilitantes necesarios para su realización. En idéntica infracción incurrirán aquellos que intermedien en la contratación de este tipo de servicios.

2.- No atender la solicitud de demanda de servicio de taxi por parte de un usuario, estando de servicio, o abandonar un servicio antes de su finalización, salvo que existiesen causas justificadas de peligro fundado para la persona conductora o para el vehículo de turismo.

3.- La realización de servicios de transporte iniciados en un término municipal distinto del que corresponde a la licencia de taxi, salvo en los supuestos legalmente exceptuados.

4.- La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección y las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte cuando no se impida el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidas.

5.- Incumplir el régimen de tarifas vigente que le sea de aplicación.

6.- La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a los títulos habilitantes, salvo en los casos de sustitución de vehículo por avería, debidamente autorizados y/o comunicados.

7.- La realización de servicios de taxi por itinerarios inadecuados que fueran lesivos económicamente para los intereses de los usuarios o desatendiendo sus indicaciones, sin causa justificada para la persona conductora o daños para el vehículo de turismo.

8.- La retención de objetos abandonados en el vehículo sin dar cuenta a la autoridad competente.

9.- El incumplimiento del régimen de horarios, calendario, descansos y vacaciones o de los servicios obligatorios que en su caso se establezcan.

10.- La puesta en marcha del taxímetro antes de que el usuario haya accedido al



vehículo.

11.- Realizar transporte de encargos incumpliendo las condiciones establecidas.

12.- Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo siguiente, cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancias, no deba ser calificada como muy grave, debiendo justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución correspondiente.

- Artículo 60.- Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

1.- La realización de servicios de taxi careciendo de los preceptivos títulos habilitantes o con los mismos suspendidos, anulados, caducados, revocados, sin haber realizado el visado correspondiente o que por cualquier otra causa o circunstancia por la que los mismos ya no sean válidos.

2.- Prestar los servicios de taxi mediante un conductor que no esté debidamente autorizado para la conducción y habilitado para la prestación del servicio.

3.- La cesión o transmisión, expresa o tácita, de los títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas sin la preceptiva autorización.

4.- El falseamiento de los títulos habilitantes o de los datos en ellos contenidos, así como de cualquier documento que tuviera que ser presentado como requisito para la obtención de los mismos.

5.- La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección y las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte que impida el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidas.

6.- El incumplimiento, por parte del titular, de la obligación de suscribir los seguros que sean preceptivos para el ejercicio de la actividad.

7.- El incumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio impuestas por la Administración competente en la materia.

8.- No llevar el aparato taxímetro, en el caso de que fuera exigible, la manipulación del mismo, hacerlo funcionar de manera inadecuada o impedir su visibilidad al usuario, así como cuantas acciones tuvieran por finalidad alterar su normal funcionamiento, y la instalación de elementos mecánicos o de otra naturaleza destinados a alterar el correcto

funcionamiento del taxímetro o modificar sus mediciones, aun cuando este no se encontrase en funcionamiento en el momento de realizarse la inspección.

La responsabilidad por dicha infracción corresponderá tanto a las personas que hubiesen manipulado el taxímetro o colaborado en su manipulación, como al taxista que lo tenga instalado en su vehículo.

9.- La prestación de servicios de transporte de personas con vehículos que incumpliesen las condiciones técnicas de accesibilidad de personas con movilidad reducida que en cada caso se determinen.

10.- La prestación del servicio con un vehículo que incumple las condiciones de seguridad, antigüedad, confort, tecnológicas y, en general, todas aquellas establecidas por las administraciones competentes.

11.- Prestar el servicio con un número de ocupantes del vehículo que supere el número de plazas autorizadas en la licencia o autorización.

12.- La realización de servicios de transporte de personas mediante cobro individual.

7.- El artículo 39 de la LTPT modifica sustancialmente el régimen de sanciones, sobre todo al introducir la posibilidad de inmovilización del vehículo en caso de que se detecte la prestación del servicio de transporte público sin disponer de autorización. En consecuencia, debería darse nueva redacción al artículo 61 de la ordenanza, en el sentido siguiente:

Artículo 61.- Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 100 a 400 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de 401 a 1000 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 1001 a 4001 euros.

2. Las sanciones deberán graduarse teniendo en cuenta la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado y la reincidencia.

Se considera reincidencia la comisión, en el plazo de un año, de más de una infracción administrativa de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

3.- Las sanciones anteriores se entienden sin perjuicio de que, en su caso, se pueda declarar la revocación de la licencia en los casos en que proceda, por incumplir las condiciones que justificaron su otorgamiento o las que resulten necesarias para el ejercicio de sus actividades.

4. Cuando se detecten infracciones que consistan en la prestación de un transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo sin disponer de la pertinente autorización, licencia o habilitación administrativa, independientemente de que las



personas responsables tengan la residencia en territorio español o dispongan de la documentación acreditativa de la identidad, se procederá a la inmediata inmovilización del vehículo, inmovilización que se mantendrá hasta que se efectúe el depósito regulado en este apartado.

Los servicios de inspección y las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte (Guardia Civil y Policía Local) fijarán, provisionalmente, la cuantía del depósito, que se corresponderá con el importe máximo a imponer para las infracciones muy graves.

Este importe deberá ser entregado en el momento de la denuncia en concepto de depósito en moneda en curso legal en España.

5. La inmovilización se realizará en un lugar que reúna condiciones de seguridad suficientes y que garantice la efectividad de la medida adoptada.

A estos efectos, los miembros de los servicios de inspección o de las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte deberán retener la documentación del vehículo hasta que se haya hecho efectivo el importe provisional del depósito.

Será en todo caso responsabilidad del denunciado la custodia del vehículo, sus pertenencias y los gastos que dicha inmovilización pueda ocasionar, así como buscar los medios alternativos necesarios para hacer llegar los viajeros a su destino. De no hacerlo, dichos medios podrán ser establecidos por el Ayuntamiento. Los gastos que genere la adopción de tales medidas correrán, en todo caso, por cuenta del denunciado, sin que se pueda levantar la inmovilización hasta que los abonen.

Cuando el Ayuntamiento haya de hacerse cargo de la custodia del vehículo inmovilizado, advertirá expresamente a su titular de que si transcurren más de dos meses sin que haya formulado alegación alguna se podrá acordar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

8.- La Disposición Transitoria Segunda de la LTPT otorga un plazo de 2 años para cumplir los requisitos impuestos por su artículo 21. En consecuencia, debería añadirse a la ordenanza municipal una Disposición Transitoria Tercera, con el siguiente tenor literal: “La fecha límite para que los taxis del municipio de Torre-Pacheco cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10.1,r) de esta

ordenanza, será la de 29 de diciembre de 2016.”

En consecuencia, con base en lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el sentido indicado en el informe jurídico que consta en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de audiencia, mediante su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, por un plazo de 30 días, para presentación de alegaciones y sugerencias.

Tercero.- Declarar expresamente que, de no presentarse alegación o sugerencia alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente para cuanto requiera el cumplimiento de lo acordado.-Torre-Pacheco, 25 de agosto de 2.015.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.-Nicolás Buendía Armero.”

Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) expuso, que al ser una transposición de la Ley vigente a las Ordenanzas Municipales, el voto de su grupo sería favorable.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proclamó el voto favorable de su grupo a dicha propuesta.

En el mismo sentido se pronunció, D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifestó la conformidad de su grupo con la propuesta presentada.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra, su portavoz adjunto, el Sr. León Garre, quien anunció el voto favorable de su grupo. Asimismo, consideraban conveniente que, desde el Ayuntamiento, se invitara al sector del taxi de Torre-Pacheco a que aprovecharan este período de alegaciones, para hacer llegar a la Corporación Municipal todas las sugerencias y propuestas de mejora para el servicio del Taxi en nuestro Municipio.

En último lugar, intervino la Sra. Alcaldesa quien consideró, según la reunión mantenida con los taxistas del Municipio, que tenían mucho que decir, y que existían muchos puntos en los que debían ponerse de acuerdo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la



Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el sentido indicado en el informe jurídico que consta en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de audiencia, mediante su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, por un plazo de 30 días, para presentación de alegaciones y sugerencias.

Tercero.- Declarar expresamente que, de no presentarse alegación o sugerencia alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente para cuanto requiera el cumplimiento de lo acordado.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE “PETICIÓN DE RESCATE TEMPORAL DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE BÁLSICAS.”

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, concedió la palabra a la Sra. Rosique García, como ponente de la propuesta que se transcribe a continuación:

“ROSALIA ROSIQUE GARCIA, Concejal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente

PROPUESTA

La sesión plenaria de 31 de mayo de 2012 acordaba, únicamente con los votos de la mayoría absoluta del PP, la privatización del servicio de algunas Escuelas Infantiles Municipales, entre ellas la de Balsicas. La argumentación del Equipo de Gobierno para conceder este servicio se basó en la imposibilidad de que puedan seguir siendo gestionados por este Ayuntamiento, en cumplimiento al Plan de Ajuste planteado por el mismo PP, asegurando en ese momento que nunca se cerrarían las escuelas infantiles. Los grupos políticos de la oposición rechazaron de forma clara y contundente la

privatización de un servicio, que fue pionero en la Región de Murcia a finales de los años 80, creando unas escuelas para el tramo de edad previo a la escolarización reglada. Desde esa fecha, las Escuelas Públicas "Colorines" han sido orgullo de nuestro municipio y seña de identidad de la preocupación de las distintas corporaciones por la educación y la atención social a nuestros vecinos. Desde esas fechas, la población pachequera ha sido testigo de la constante evolución y crecimiento de las Escuelas Municipales, de la modernización y ampliación de sus espacios físicos, de la consolidación de un equipo humano preparado y entregado a su Ayuntamiento, comprometido con las familias y responsable en su trabajo y gestión.

La privatización del PP de la gestión de las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores y San Antonio que, por cierto, no aparecía en su programa electoral, no contó con justificación documental alguna, ni análisis económico del costo de ese servicio, ni la evolución del supuesto déficit y del incremento del personal contratado, la demanda del servicio y su evolución/tendencia, sospechando los grupos de la oposición que prevalecerían los resultados económicos de una empresa privada sobre una voluntad de servicio público. No obstante, el 21 de septiembre de 2012 y tras un procedimiento urgente, el anterior alcalde contrataba con una empresa privada la gestión de varias escuelas municipales, entre ellas el Lote nº 3 que correspondía a Balsicas; esa misma empresa comunica el pasado 02 de septiembre que no tenía voluntad de abrir las escuelas para este curso 2015/16, dejando indefensos a los padres frente al problema educativo de sus hijos/as. La misma Sra. Alcaldesa ratifica ante los medios de comunicación que por el bien del municipio la Escuela de Balsicas debe ser cerrada, ofreciendo la Escuela de Roldán como solución.

Los representantes políticos de Torre Pacheco no podemos dejar que se cierre una infraestructura municipal, en la que se ha invertido mucho tiempo y dinero, y que ha estado prestando un servicio de altísima calidad tanto en su vertiente educativa como social. El descenso paulatino de la matrícula desde la privatización de este servicio solo puede ser imputable al nulo control ejercido por los responsables municipales frente a la empresa. Los concejales de la oposición se han preocupado por este asunto, solicitando explicaciones al Sr. Concejale de Educación y proponiendo que el Ayuntamiento rescate de forma temporal el servicio público en Balsicas y envíe a dos maestras (funcionarias municipales) para atender la demanda para este curso 2015/16, aunque la actitud del Equipo de Gobierno ha sido toda la contraria. Conviene recordar que el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Particulares del precitado contrato establece en su artículo 40, parte 3ª, que la Administración tiene la potestad de "*Asumir*



temporalmente la ejecución directa de los servicios en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo."

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que este Ayuntamiento asuma temporalmente la gestión directa de la Escuela Municipal de Balsicas, evitando el cierre de la misma durante el curso 2015/16 y ejercitando una campaña urgente de captación de alumnos/as.

2.- Ordenar a los Servicios Municipales competentes una investigación sobre el cumplimiento del contrato por parte de la empresa concesionaria y la adopción de las oportunas medidas que procedan, dando cuenta de todo ello en la Comisión Informativa correspondiente.- LO QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION Y CUMPLIMIENTO EN SU CASO.- Torre Pacheco a 14 de septiembre de 2015."

A continuación, se transcribe íntegramente el contenido del informe emitido por la Sección de Asuntos Generales:

**Sección de AA.GG.
CONTRATACIÓN
GS-1/12**

“INFORME JURÍDICO

Vista la solicitud de informe efectuada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Personas, acerca de propuesta del Partido Independiente de Torre-Pacheco para que se proceda por parte del Ayuntamiento al rescate temporal del contrato de gestión de servicio público de Escuela Infantil en Balsicas, Lote nº3, en el curso escolar 2015-2016, se emite informe jurídico con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 948, de fecha 12 de septiembre de 2.012, se adjudicó a la mercantil “Ana Naya García, S.L.” (CIF B-15767783) los lotes 1, 2 y 3 del contrato de “gestión de servicio público de escuelas infantiles y puntos de atención a la infancia de Torre-Pacheco”, correspondientes a San Antonio, Dolores de Pacheco y Balsicas.

Segundo.- Una vez puesto en marcha el servicio en todos los centros referidos en el apartado anterior, la adjudicataria comunicó al Ayuntamiento, mediante escrito

presentado el 7 de agosto de 2.015 en el Registro General de este Ayuntamiento (RGE nº 9984), que no pondría en marcha la escuela infantil de Balsicas en el curso 2015/2016, y ello según la previsión contenida en la cláusula 28,a) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación, al haberse formalizado únicamente 12 solicitudes para dicho curso escolar.

Tercero.- Dña. Rosalía Rosique García, Concejala del Partido Independiente de Torre-Pacheco, presentó al Pleno de la Corporación Municipal una propuesta de rescate temporal de la escuela infantil de Balsicas, respecto de la que se solicita ahora informe a este Servicio Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tal y como ya se informó al respecto por esta Técnico de Administración General el día 28 de agosto de 2015, en el caso que nos ocupa estamos ante un contrato de gestión de servicio público por la modalidad de concesión. Se trata, por tanto, de un supuesto de gestión indirecta de servicios municipales mediante un contrato de gestión de servicio público, según el cual el Ayuntamiento encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia (artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP). En consecuencia, y durante la vigencia del contrato, **será el concesionario y sólo él quien gestionará de manera integral el servicio público que comprenda**, a su riesgo y ventura, sin más participación por parte de la Administración concedente que la que corresponda a los poderes de policía, que conservará en todo caso para asegurar la buena marcha del servicio (art. 279.2 TRLCSP), y el ejercicio de las prerrogativas de modificación y extinción con los límites establecidos en la Ley, así como la intervención del contrato, el rescate de la concesión o la supresión del servicio.

Segundo.- Según dispone la cláusula 28,a) del PCAP, el concesionario estará obligado a la puesta en marcha de cada uno de los centros, siempre y cuando se cuente para cada uno de ellos con un mínimo de 15 usuarios. En consecuencia, justificado por la adjudicataria el menor volumen de solicitudes (en este caso, de sólo doce), no está obligada a poner la escuela infantil de Balsicas en marcha en el próximo curso, sin que el Ayuntamiento pueda exigirle lo contrario, **ni tampoco prestarlo de manera directa** por sus propios medios o por contratación de cualquier otra índole, **si previamente no se ha rescatado el servicio o resuelto el contrato por cualquier otra causa, o bien se interviniera por incumplimiento grave del contratista.**

Conviene, llegados a este punto, analizar las alternativas expuestas, para comprobar su



viabilidad y las consecuencias a que podría llevar la adopción, en su caso, de cada una de ellas:

1.-En primer lugar, podría intervenir la prestación del servicio, tal y como dispone el artículo 285 del TRLCSP: *“Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.”* Como se desprende claramente del tenor literal de la disposición transcrita, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de intervenir el servicio si concurriera perturbación grave y no reparable por otros medios, y decidiese no resolver el contrato, todo ello justificándolo oportunamente en el expediente. En este caso, sin embargo, no concurre tal perturbación por parte del contratista y, por lo tanto, no cabría adoptar esta solución.

2.- En cuanto al rescate de la concesión, ésta no puede ser en ningún caso temporal. La temporalidad del rescate resulta de todo punto inadmisibile habida cuenta que supone causa de resolución contractual, es decir, por imperativo legal, -y así se dispone expresamente en el artículo 286,b) del TRLCSP-, el rescate de la concesión supone causa de resolución contractual. Por lo tanto, una vez rescatado el servicio, éste debe quedar resuelto y no puede después reactivarse sino con una nueva contratación.

3.-Resolución del contrato: La resolución del contrato sólo puede producirse por alguna de las causas tasadas en la ley, y que se enumeran en el artículo 286 del TRLCSP (demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó, rescate del servicio, supresión del servicio por razones de interés público e imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato), y en el artículo 223, excepto sus apartados d y e (muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o extinción de la personalidad jurídica, declaración de concurso o declaración de insolvencia, mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos

inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato y las establecidas expresamente en el contrato).

En este caso, no ha quedado acreditado que concurra ninguna de las causas legalmente previstas, por lo que únicamente podría llevarse a cabo la resolución por mutuo acuerdo de las partes, con las consiguientes indemnizaciones al contratista que se establecieran en dicho acuerdo.

En cualquier caso, y aunque pudiera justificarse al concurrir de cualquier otra causa de resolución, el Ayuntamiento debería plantearse la conveniencia de adoptar esta medida, habida cuenta que el servicio debería ser asumido entonces por la Administración, modificando la forma de gestión del servicio en acuerdo plenario adoptado al efecto, o iniciarse una nueva licitación para su adjudicación a otro concesionario, y ello con la posible necesidad de indemnizar al actual concesionario con el 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar.

En cuanto a la cláusula 40, parte 3ª, del pliego de condiciones administrativas particulares, a que alude la proponente, sólo puede entenderse encuadrada en la figura de la intervención a que ya hemos hecho referencia anteriormente, y que la ley reserva al supuesto de incumplimiento por parte del contratista, que dé lugar a una perturbación grave e irreparable por otros medios.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, V.S., con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 21 de septiembre de 2015.-La Técnico de Administración General.”

Tras la exposición de la Sra. Rosique García, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cedió la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien manifestó la conformidad de su grupo con la propuesta presentada. Dijo, que las consecuencias de haber privatizado las escuelas infantiles de las pedanías de Balsicas, Roldán y San Antonio; así como los P.A.I. de El Jimenado y San Cayetano, eran las que advirtieron en su momento, al igual que el resto de los partidos de la oposición, reflejándose actualmente. Continuó el Sr. Martínez Meroño, indicando que dicha privatización, se debía al plan de ajuste al que estábamos sometidos, gracias a la irresponsabilidad en la gestión del Ayuntamiento de estos últimos doce años.

Tras la intervención del Sr. Martínez Meroño, la Sra. Alcaldesa concedió la palabra a D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien al



comienzo de su intervención fue interrumpido por el portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), efectuándole la Sra. Alcaldesa la “primera llamada al orden”. Continuó el Sr. Tardido Izquierdo, diciendo que actualmente consideraban que estas escuelas infantiles, estaban un poco desfasadas, por lo tanto consideraban que habría que replantearse cómo se debería dar ese servicio, por ejemplo estilo ludoteca u otra forma que a los vecinos les interesara más. Además, podría suceder que de abrirse dicha escuela infantil acudieran muy pocos alumnos y debíamos de tener en cuenta, que dicho servicio era pagado por todos los ciudadanos del Municipio. Por lo tanto, en cuanto al primer acuerdo recogido en la propuesta, consideraban que si se estaba prestando debíamos mantenerlo, puesto que era municipal. No obstante, se debería realizar un estudio para estudiar su viabilidad, y si al final una vez consultados los vecinos de Balsicas no era viable, eliminarlo. En cuanto al segundo acuerdo propuesto por el Grupo Municipal Independiente, consideró que se trataba de una buena medida, la realización de una investigación sobre el cumplimiento del contrato entre la empresa concesionaria y este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, su grupo abogaría por dicha propuesta.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Sr. López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien dijo que su grupo consideraba que se trataba de una solución bastante acertada, por ello la votarían de forma favorable; luego añadió que, suponían que el partido popular no creía en la educación pública, puesto que tenían la intención de eliminar estas escuelas infantiles, empezando con su privatización bajo la excusa de la eficiencia económica del plan de ajuste.

Finalmente, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien afirmó que la intención del Equipo de Gobierno, no era la del cierre de esta escuela infantil ni la de ninguna de ellas; si bien era cierto que, el informe jurídico de la Sección de Asuntos Generales, reflejaba que no se podía realizar un rescate temporal porque no incumplía el contrato la empresa, por ello la única opción era resolver el contrato. Prosiguió, desvelando que en caso de ser asumido por el Ayuntamiento, los gastos estimados rondarían de 97.000 a 113.000 euros. En cuanto a las competencias impropias, afirmó que podría suceder que solicitáramos autorización al Ministerio y nos fuera denegada, por lo tanto no podríamos gastarnos dicho dinero en la escuela infantil.

Concluyó, el Sr. Bueno Rabadán exponiendo que, legalmente el Equipo de Gobierno, no había encontrado la forma de poner en marcha la escuela infantil de Balsicas. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo sería contrario a esta propuesta del Grupo Municipal Independiente.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa, para ratificar que durante estos últimos doce años, el partido popular había apostado por la educación de cero a tres años y mejorado la infraestructuras de todas las escuelas infantiles. Así mismo, confirmó la inviabilidad del primer punto recogido en la propuesta, porque solamente disponíamos de dos funcionarias para impartir dicho servicio, siendo necesario un mínimo de tres personas para ofrecerlo en condiciones de calidad. Además, debíamos tener en cuenta, que los informes técnicos, económicos y jurídicos eran contrarios al mantenimiento de dicho servicio. Por ello, para la prestación del servicio, se les había ofrecido la opción a los padres de matricular a sus hijos en las escuelas municipales de Torre Pacheco y Roldán. A continuación, se abrió un turno de réplica haciendo uso del mismo, en primer lugar, la portavoz del Grupo Municipal Independiente, quien preguntó a la Sra. Alcaldesa y al portavoz del Grupo Municipal Popular, en qué parte del informe existía una negativa hacia esta propuesta porque no les quedaba claro. Además, afirmó que consideraban, que habían incumplido un acuerdo plenario, al trasladar a dos profesoras de la escuela infantil de Torre-Pacheco a la biblioteca municipal. Por otro lado, manifestó que les complacería que en el informe jurídico se hiciera referencia al Pliego de Condiciones. Seguidamente, procedió a dar lectura del apartado que recoge las potestades de la Administración, aclarando que lo que proponían no era rescatar el servicio, sino asumirlo temporalmente durante este curso 2015-2016, y evaluar si el próximo curso la empresa podía continuar con él. Finalmente, la Sra. Rosique García, propuso que le fueran remitidos todos los informes emitidos de la modificación de dicho contrato.

Acto seguido, hizo uso del turno de réplica D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien sugirió la realización de una campaña para exponer a los padres el programa educativo de las escuelas infantiles, e informarles de las ventajas de matricular a sus hijos en dichas escuelas frente a otro tipo de servicios privados.

D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), dijo que ratificaba lo expuesto por la Sra. Rosique García, referente a la desestimación de esta propuesta en el informe. Acto seguido, se dirigió a la Sra. Alcaldesa, para afirmarle que había cerrado un servicio a los vecinos de la pedanía de Balsicas porque era partícipe de su privatización. Finalizó, revelando que su grupo solicitaría una copia íntegra de la concesión del expediente de las escuelas



infantiles, para ponerlo a disposición de quien procediera y averiguar si habían incurrido en alguna ilegalidad.

En último lugar, intervino el Sr. Bueno Rabadán, quien procedió a la lectura del punto dos del informe jurídico transcrito anteriormente, que dice así textualmente:

“En cuanto al rescate de la concesión, ésta no puede ser en ningún caso temporal. La temporalidad del rescate resulta de todo punto inadmisibles habida cuenta que supone causa de resolución contractual, es decir, por imperativo legal, -y así se dispone expresamente en el artículo 286,b) del TRLCSP-, el rescate de la concesión supone causa de resolución contractual. Por lo tanto, una vez rescatado el servicio, éste debe quedar resuelto y no puede después reactivarse sino con una nueva contratación.”Por tanto, se reflejaba que no se podía llevar a cabo dicha propuesta.

En este momento, el Sr. Bueno Rabadán, fue interrumpido por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), por ello la Sra. Alcaldesa le efectuó la segunda advertencia, informándole de que a la tercera debía abandonar el Salón de Plenos.

Continuó su intervención, el portavoz del Grupo Municipal Popular, dirigiéndose al Sr. López Martínez, para informarle de que se habían realizado campañas para captar a alumnos, no solamente en Balsicas, sino también en sus alrededores. Finalizó, asegurando que su objetivo era no cerrar esta escuela, sin embargo, legalmente y según los informes disponibles esta propuesta no podía llevarse a cabo.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa concedió la palabra a la Sra. Interventora, quien se excusó de la demora en la elaboración de su informe, indicando que le fue solicitado el pasado lunes, precisando para su elaboración de un informe de la Directora de la escuela infantil remitido en el día de ayer, para poder determinar el número de docentes que era necesario para evaluar los costes. No obstante, les aseguró que al día siguiente se lo remitiría por e-mail.

Tras la intervención de la Sra. Interventora, retomó la palabra la Sra. Rosique García, quien puntualizó que lo que su grupo también pretendía, era conocer si el pliego de condiciones con el cual se adjudicó el servicio era ilegal, puesto que en él sí se recogía la viabilidad de su propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho en contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Que este Ayuntamiento asuma temporalmente la gestión directa de la Escuela Municipal de Balsicas, evitando el cierre de la misma durante el curso 2015/16 y ejercitando una campaña urgente de captación de alumnos/as.
- 2.- Ordenar a los Servicios Municipales competentes una investigación sobre el cumplimiento del contrato por parte de la empresa concesionaria y la adopción de las oportunas medidas que procedan, dando cuenta de todo ello en la Comisión Informativa correspondiente.

11º.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAS, INSTANDO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULACIÓN DE LAS LUDOTECAS.

Para la lectura de esta propuesta, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Concejale Delegado de Educación, el Sr. Bueno Rabadán. A continuación, se transcribe íntegramente el texto de la mencionada propuesta:

“Francisco Bueno Rabadán, Concejale Delegado de Educación en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, tienen el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA



Las ludotecas son espacios necesarios en la sociedad actual, es por eso que se deben regular las características que deben reunir. Para ello debemos distinguir los términos “ludoteca” y “guardería o escuela infantil”, ya que se confunden a menudo y en realidad son muy diferentes, no sólo en cuanto a sus características, funcionamiento, requisitos legales, etc., sino también por la finalidad que ambos persiguen.

El término “guardería” pese a que todavía lo utiliza la mayoría de población, ha quedado obsoleto por haber dado paso a “escuela infantil”, lo que implica que sea un centro de enseñanza y no sólo el lugar donde los padres dejan a sus hijos pequeños para ser atendidos, como era la finalidad de las antiguas guarderías.

El término “ludoteca” es un lugar de juego, encuentro, relación, participación e investigación que ofrece a los niños la posibilidad de divertirse y desarrollar su personalidad a través del juego. Por tanto es un espacio para jugar, adecuado a su edad.

La ludoteca, es un establecimiento dirigido a la población infantil, cuyo objeto es potenciar el nacimiento de una actividad lúdica favorecedora del desarrollo mental, psicomotor, afectivo y sensorial del niño.

Por el contrario, las escuelas infantiles son centros de educación para niños de 0 a 3 años, donde se imparte el primer ciclo de Educación Infantil. Su función es plenamente educativa y es llevada a cabo por personal titulado en este tipo de enseñanza, de acuerdo con el proyecto educativo que rige en cada centro.

La diferencia principal entre una escuela infantil y una ludoteca se halla en la normativa legal y en la licencia que rige para cada una de ellas. No es lo mismo una instalación que la otra, pues si lo fueran no tendría sentido su diferente denominación, instalaciones, requisitos legales, actividades, etc. Si la normativa legal establece diferencias entre ambos centros es porque cada uno cumple una finalidad distinta, aunque relacionada con los niños, que son sus principales protagonistas.

Resulta imprescindible especificar los requisitos mínimos de calidad de las ludotecas, con el fin de garantizar que los niños accedan a materiales y juguetes adecuados en un lugar adaptado para el juego y gestionado por profesionales apropiados.

En 2006 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de AENOR que dio como resultado la Norma UNE 172401, siendo la primera norma relativa a ludotecas infantiles

en España, donde se pretende establecer las directrices mínimas que garanticen estándares de calidad.

En el ámbito estatal no existen leyes ni decretos nacionales que regulen las ludotecas, así como las titulaciones mínimas para trabajar en una ludoteca. Han sido algunas comunidades autónomas quienes han desarrollado una normativa que regula las ludotecas, si bien han sido muy pocas. La Comunidad de Galicia, fue la pionera en regular esta actividad, a través del Decreto 354/2003, de 16 de septiembre por el que regulan las ludotecas como centros de servicios sociales y se establecen sus requisitos. Le siguió Cataluña, con el Decreto 94/2009, de 9 de junio, por el que se regulan las ludotecas y más recientemente en 2014 la Comunidad Autónoma de Canarias el Decreto que regula las ludotecas, los centros de ocio infantil y los espacios de actividades infantiles no convencionales y la Diputación Provincial de Cádiz, con el Reglamento de funcionamiento de ludotecas, dentro del programa de prevención y reinserción infanto-juvenil.

Según establece la LOE (Art. 14.7), corresponde a las comunidades autónomas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil, así como regular los requisitos que han de cumplir las escuelas que impartan dicho ciclo, tal como lo hace la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros (BORM nº 157, sábado 10 de julio de 2010). Por consiguiente, **no son** considerados centros de Educación Infantil los que están centrados en el juego y el ocio, o sea, los que no impartan contenidos educativos.

El Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos (BORM nº 21, martes 27 de enero de 2015), en su Art. 47, ñ) define “Ludoteca: unidad donde se realizan actividades extraescolares, con carácter lúdico a través de las cuales y en contacto con sus iguales se favorece el desarrollo de aptitudes cognitivas, psicomotoras y afectivo-sociales”. De esto queda claro, que hay que desarrollar una regulación específica y que realizan actividades extraescolares, por tanto no pueden desarrollar su actividad en horario escolar.

Existe un vacío legal en cuanto a la falta de requisitos que se deben exigir a las ludotecas. La inexistencia de una regulación específica en la mayoría de las comunidades, como es el caso de la nuestra, propicia que con una licencia municipal similar a la requerida para la apertura de cualquier local de ocio y espectáculos, se pueda poner en marcha una ludoteca. Un verdadero disparate.



Ante la proliferación en nuestro municipio de centros que bajo el nombre de ludoteca, dan una serie de servicios a niños menores de edad, aprovechando el ese vacío legal. Desde la Concejalía de Educación, nos vemos obligados a tomar carta en el asunto, al competir con las Escuelas Infantiles, que sí tienen regulada su actividad, ya que van dirigidas a bebés y niños de hasta 3 años, entre otros servicios en horario escolar (ahí donde a nuestro criterio incumplen), además de que al no tener regulación con unas mínimas garantías de calidad y seguridad, podrían no ser los centros más idóneos para la atención y guarda de niños de 0 a 3 años. Es nuestra obligación velar para que se garanticen los derechos del menor.

Las ludotecas, no deberían sustituir o entrar en competencia con las escuelas infantiles, Pero actualmente sí que están haciendo competencia, ya que van dirigidas a usuarios de edades comprendidas entre 0 a 3 años. Y ésta competencia, está dañando nuestras Escuelas Infantiles Colorines Municipales, creadas en 1988, que cuentan con un equipo educativo de reconocida experiencia profesional y con gran prestigio en toda nuestra región. Ya que la oferta de 0 a 3 años es mucho mayor que la demanda. Lo que está ocasionando que nos planteemos el cierre de Escuelas Infantiles Colorines Municipales, tales como la Balsicas, ante la insuficiente existencia de niños matriculados. El mantener el servicio hace un elevado coste, difícil de asumir en los tiempos que corren. Por todo ello, y adelantándonos a la posible desaparición de las Escuelas Infantiles Colorines Municipales, si no se pone remedio. Para evitar esta desagradable situación. Y entendiendo que las ludotecas son necesarias, ya que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, por ser que atienden a la infancia en su tiempo de ocio fuera del hogar o del centro educativo. Creemos que es de urgente necesidad la regulación de las ludotecas por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, proceda a regular los

requisitos mínimos exigibles a las ludotecas y delimitar las competencias en cuanto a supervisión e inspección de los mismos, tanto en el momento de la apertura y puesta en funcionamiento de un determinado centro, como posteriormente en el seguimiento de la actividad.

SEGUNDO: Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que en tanto se dispone de esa necesaria y urgente regulación, desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o desde la Consejería de Educación y Universidades velen para que determinados centros (bajo el nombre de ludotecas), no desarrollen su actividad como equipamiento educativo, puesto que carecen de la debida autorización para ello e incumplen los requisitos mínimos que la normativa de aplicación vigente exige a los centros educativos de 0 a 3 años.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que tome las medidas necesarias a la mayor brevedad posible. -No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.-Torre-Pacheco, a 18 de agosto de 2015.”

Tras la exposición del Sr. Bueno Rabadán, la Sra. Alcaldesa abrió el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que la CC.AA gobernada por el partido popular desde el año 1995, había tenido tiempo suficiente para establecer dicha regulación. Continuó, anunciando el voto de abstención de su grupo con respecto a este punto, puesto que apostaban por un servicio público de calidad en las escuelas infantiles, degradado por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento durante estos años.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo, con respecto a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Educación.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su portavoz, el Sr. Sánchez Saura, quien mostró su conformidad con respecto a lo expuesto por el Sr. Martínez Meroño, puesto que no entendían la tardanza de su regulación por parte de la CC.AA. No obstante, el voto de su grupo sería favorable con respecto a este asunto.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, su portavoz la Sra. Rosique García, proclamó el voto favorable de su grupo porque consideraban muy positivas todo este tipo de propuestas, que pretendían regular una actividad que actualmente no estaba reglada. Finalizó, diciendo que lo no podían compartir era algunas acusaciones que de forma expresa o implícita, parecían culpar de la desaparición de las escuelas infantiles “Colorines” a las ludotecas, cuando realmente no era así, como bien se había reflejado



en el anterior punto del Orden del Día.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015.

Sometido el asunto a votación, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña María Teresa Roca Egea, Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y Don J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición: Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar la anterior propuesta transcrita en los términos expuestos anteriormente.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA "GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO."

Seguidamente, por D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura a una propuesta suya, que literalmente dice así:

“D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, formula al Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LA REGIÓN DE MURCIA Y EN TORRE PACHECO.

El Gobierno Regional del Partido Popular, durante los últimos años, ha establecido una línea de ataque a la Educación Pública en forma de recortes en becas. La situación económica de nuestra región ha llevado a diversas familias de nuestro pueblo, a

atravesar problemas económicos para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana, y entre ellos, los libros de texto.

Las políticas del PP fundamentadas en la reducción de las becas han sido traumáticas para las familias más humildes de nuestra región en el peor momento posible de la crisis económica.

Este grave recorte en becas y ayudas directas se ha producido, de manera inexplicable, cuando la Comunidad alcanzaba su cota máxima histórica en desempleo. Pero el lado más estremecedor de este drama son los menores, por encontrarse en umbrales de pobreza o en riesgo de ésta y de exclusión social.

En este marco de emergencia social, el gobierno del PP en Murcia ha recortado en los últimos años las ayudas individualizadas para transporte escolar; o ha suprimido las becas de libros de texto que existían al inicio de legislatura anterior.

Los recortes que se han llevado a cabo no pueden acometerse de ningún modo (como así ha hecho el gobierno regional) bajo la premisa del ahorro. La propia naturaleza de estas ayudas –dar cobertura a las familias más necesitadas- y las verdaderas prioridades del Gobierno de la Comunidad de Murcia, así lo dicen. Mientras se recortan drásticamente las ayudas para el comedor escolar o para los libros de texto, se mantienen desde hace cuatro años las becas y desgravaciones fiscales para escolarización en centros privados.

De otra parte, la regulación municipal actual no contempla algunas modalidades de ayudas que respondan a las verdaderas necesidades de los escolares de nuestro municipio y que han tenido que ser creadas, de manera improvisada, para dar solución a las familias con menores recursos.

La creación de un banco de libros ha sido una de las alternativas planteadas por tener como objetivo facilitar que las familias puedan ceder los materiales curriculares que ya no utilizan sus hijos y localizar otros que necesiten para el próximo periodo escolar. El sistema permite buscar y ceder un solo libro o lotes con varios títulos, lo que permite paliar, a iniciativa municipal, la reducción del número de becas concedidas por la Consejería de Educación.

Dada la lamentable cobertura que la Administración Regional realiza sobre las necesidades de la población escolarizada, se considera adecuado que el Ayuntamiento de Torre Pacheco aborde de forma complementaria el proyecto de ayudas a la escolaridad que permita llegar al mayor número de familias con necesidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone para su debate y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Murcia a poner en marcha, de cara al curso 2015/2016, un nuevo sistema de becas para la adquisición de libros de texto, al menos en la etapa comprendida como Educación Obligatoria, garantizando los principios de universalidad y gratuidad de la Educación.
2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a dotar económicamente esta medida, que incluye la exención total del pago por la adquisición de libros de texto para todos los beneficiarios/as de la misma.
3. Ante la previsible falta de dotación económica de la Consejería de Educación, se hace necesario primar de manera prioritaria y progresiva el criterio de renta de las familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 € evitando que alguna de ellas no pueda percibir la ayuda por la falta de recursos económicos.
5. Dotar económicamente las partidas presupuestarias municipales de los servicios sociales tendentes a dar cobertura a las subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material escolar que se gestiona desde los servicios sociales.
6. Propiciar que la partida destinada al área de educación cuente con dotación económica suficiente para que el banco de libros de FAPAmTP pueda garantizar la gratuidad de los libros de texto en nuestro municipio.
7. Dar traslado de dicha moción al Consejo Escolar Municipal, la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Torre Pacheco (FAPAmTP), así como al Gobierno Regional.-En Torre Pacheco, a 16 de Septiembre de 2015.”

Tras su lectura, el ponente de la propuesta, expuso que el primer punto de los acuerdos quedaría fuera de la misma, puesto que el pasado día 17 de septiembre, la Diputada Regional del partido socialista Doña Choni Ludeña, presento una moción sobre la gratuidad de los libros de texto de la educación obligatoria en la Asamblea Regional de Murcia, la cual fue aprobada, aunque el partido popular votó en contra de la misma. Terminó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, invitando al resto de los Grupos Municipales a que la votaran favorablemente.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes),

expuso que su grupo consideraba que estábamos sufriendo una degradación de la educación pública y gratuita, por ello su grupo la votaría de manera favorable.

Don J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que su grupo también apostaba por un sistema gratuito de libros, tal y como manifestaron en la Asamblea Regional. Continuó, advirtiendo que deberíamos ser precavidos con las editoriales, para evitar una subida de precios. Finalizó, proclamando el voto favorable de su grupo con respecto a este punto.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, su concejal Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, al igual que los anteriores portavoces de los Grupos Municipales, anunció el voto favorable a la anterior propuesta transcrita. Además, planteó que el primer punto de su acuerdo, en vez de instar al Gobierno de la Comunidad de Murcia, podría cambiarse para apoyar esa propuesta de la Asamblea Regional.

D. Francisco Bueno Rabadán, portavoz del Grupo Municipal Popular, afirmó que su grupo siempre había apostado por los sistemas de bancos de libros. En cuanto a la gratuidad de los libros de texto, dijo que como idea les parecía acertada, sin embargo, dudaban de la forma con la que se llevaría a cabo el sistema que se acababa de proponer. Así mismo, reveló que su grupo esperaría la resolución propuesta por la Consejería de Educación, por este motivo se abstendrían en la votación de este asunto.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta el Sr. Sánchez Saura expuso, que siempre había que apostar por este tipo de políticas educativas, y pensar que la educación debía ser universal y gratuita para todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015.

Considerando el asunto suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa lo sometió a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

VOTARON A FAVOR de esta proposición de siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña



Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre la “Gratuidad de los Libros de Texto”.

A continuación, la Sra. Alcaldesa expuso, que atendiendo a su reprobación del pasado Pleno, y considerando que eran las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, pasarían al estudio de la parte de Control y Fiscalización del Orden del Día, con el objetivo de dar cumplimiento al principio de unidad de acto.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

18º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE AGOSTO DEL 955 AL 1.104.

Acto seguido, la señora Alcaldesa procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas de Área durante el mes de agosto de 2015, que comprenden los decretos numerados desde el 955 hasta el 1104.

La señora Alcaldesa recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

19º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LIMPIEZA DE IMBORNALES.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al ponente de la Dación de Cuenta, el Sr. Buendía Armero.

En estos momentos, los miembros de los Grupos Municipales de la oposición, discreparon sobre la decisión de la Alcaldesa, de alteración del Orden del Día.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, propuso continuar con el Orden del Día de la sesión, y si a las veinticuatro horas no se había concluido la Parte Dispositiva pasar a su parte de Control y Fiscalización. Asimismo, instó a la Sra.

Secretaria, a que indicara si legalmente era este el procedimiento adecuado.

La Sra. Secretaria General, expuso que creía que había habido una mala interpretación, y que la Sra. Alcaldesa también lo había interpretado mal. Efectivamente, no existía ningún problema, la parte de Control y Fiscalización no era Parte Dispositiva y se podía ver después. Continuó diciendo, que lo que había aconsejado a la Sra. Alcaldesa, era que si decidía mantener el principio de unidad de acto, recomendaba en su informe jurídico que nunca se dejara de ver el punto de Control y Fiscalización y los Ruegos y Preguntas porque tenía sustantividad propia. Además, añadió que la potestad de ordenar, no ordenar, alterar o no alterar las mociones recaía en la Alcaldía, por ello, jurídicamente lo único que recomendaba era que siempre se tratara la Parte de Control y Fiscalización, en cuanto a terminar o no la sesión a las doce de la noche, era potestad de Alcaldía. Por lo tanto, consideraba que a lo mejor, había habido un error de interpretación por ambas partes.

En estos momentos, la Alcaldesa-Presidenta expuso que creía que no estaba haciendo nada que no atendieran a su reprobación. Apuntando, que llevaban con esta discusión quince minutos perdidos, por lo que hubieran contestado a las preguntas y continuado con el punto del Orden del Día. Acto seguido, adoptó la decisión de continuar con el punto número trece del Orden del Día.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”, SOBRE “APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDAS A REFUGIADOS.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra al ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, quien expuso un breve resumen de la misma. No obstante, a continuación se transcribe de manera íntegra su contenido:

“PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE POLITICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.



La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU y México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces la de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños, básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas “primaveras árabes”, convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) y del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera greco-turca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la

frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungria, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.

Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Nuestras instituciones y gobiernos, de forma sonrojante, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: no tenemos recursos para atender a todos. Para Izquierda Unida la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión capitalista del mundo en el que



los seres humanos somos "cosas" que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

En Europa, el Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (GUE/NGL) ya advirtió en junio, que la puesta en marcha de la operación militar en el Mediterráneo EURONAVFORMED sería un fracaso. Esta operación supone la respuesta de la UE a la crisis migratoria en el Mediterráneo central, a la que acaba de incorporarse España. Es una operación militar destinada a combatir las redes de tráfico de personas que facilitan la llegada de inmigrantes a suelo europeo por vía marítima en el Mediterráneo central. De entrada, el objetivo estratégico de EUNAVFORMED es desbaratar las redes, no facilitar el salvamento, lo que resulta paradójico porque los medios militares no son lo más idóneos para combatir actividades delictivas y los buques de la operación pueden acabar salvando a los mismos emigrantes cuyo traslado a Europa por las redes trataban de evitar. Sin embargo, la Comisión Europea hizo oídos sordos a la petición del GUE/NGL y muchas ONGs, que recalamos la necesidad de crear vías legales para entrar en Europa y que ninguna persona tuviera que lanzarse al mar o jugarse la vida en las fronteras. La Comisión ha decidido seguir con su política de defensa y control de fronteras, de persecución a los migrantes, de trabas para los refugiados y de militarización de las fronteras, lo que ha traído este verano en un periodo estival trágico de muertes.

Esta opción ha resultado ser una opción política insolidaria y cruel. Europa debe recuperar la humanidad y, sobre todo, reconocer que la propuesta militar ha fracasado.

En primer lugar, porque pese a algunas operaciones de salvamento han resultado positivas, como la de las 4.400 personas en Italia, el goteo incesante de muertes no se ha evitado. Y en segundo lugar, porque el sistema de reparto de refugiados que se propuso desde un inicio ha recibido la negativa de numerosos Estados MIEMBRO, entre los que está el Estado español. Las muertes en el Mediterráneo, la situación en las islas griegas, el drama en las fronteras de Francia, Macedonia o Hungría y el aumento de la XENOFOBIA institucional como el caso de Reino Unido, merecen una respuesta firme por parte de los europarlamentario y europarlamentarias, así como de los gobiernos nacionales, incluido el español.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es



un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Torre Pacheco, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.
2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.
3. Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Torre Pacheco, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.
- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.
- Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.-En Torre Pacheco a 17 de septiembre de 2015.”

Abierto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el turno de intervenciones a los portavoces de

los Grupos Municipales, D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comenzó proclamando el voto favorable de su grupo a todos los acuerdos reflejados en esta propuesta, puesto que lógicamente todos estábamos sensibilizados con el problema de los refugiados, y como bien había expuesto el Sr. Martínez Meroño, era muy importante la distinción entre las personas refugiadas y la inmigración.

En el mismo sentido se expresó el Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. López Martínez, puesto que la gravedad de la situación así lo requería. Sin embargo, manifestó que su grupo no estaba totalmente de acuerdo, con todo lo expuesto en su exposición de motivos, aun así su grupo la votaría favorablemente.

D. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Independiente, consideró que, tal y como había expuesto el ponente de la propuesta, se trataba de una cuestión humanitaria, por ello no podíamos mirar hacia otro lado ante el sufrimiento de esas personas. Prosiguió, anunciando el voto favorable de su grupo con respecto a este punto por dos motivos; el primero de ellos, porque reflejaba la regulación y adaptación de esa política de inmigración; y el segundo de ellos, con respecto a lo que compete a nuestro Ayuntamiento, presuponían que nos íbamos a adherir a esa acogida de refugiados, por ello deberíamos estar preparados, porque cuanto antes dispongamos de una planificación más fácil nos resultara su acogida.

En nombre del Grupo Municipal Popular, hizo uso de la palabra su portavoz, el Sr. Bueno Rabadán, quien al igual que el resto de los Grupos Municipales, proclamó la conformidad de su grupo con respecto a este asunto. Manifestando que, a pesar de que tenían ciertas discrepancias con la redacción de su texto, al igual que había manifestado el Sr. López Martínez, consideraban que la crisis humanitaria que estaban sufriendo en estos momentos los refugiados, era de suficiente talado como para apoyar esta propuesta. Finalizó, diciendo que aun así, deberíamos esperar a conocer lo que se propondría, por parte la CC.AA. o del Estado sobre esta actuación.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal “Ganar Torre-Pacheco”, en los términos expuestos anteriormente.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN DEFENSA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, cedió la palabra al ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, quien expuso un breve resumen de la misma. A continuación, se transcribe literalmente su texto:

“D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, eleva al Pleno la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El pasado jueves 10 de Septiembre, el Consejo Interuniversitario daba luz verde a la implantación de una serie de nuevos títulos de Grado y Máster por parte de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), en un nuevo agravio a las universidades públicas de esta Región.

La implantación de los Grados en Ingeniería Eléctrica y Odontología, que ya se imparten en la UPCT y UMU respectivamente, cubren -según los estudios- la demanda actual del mercado laboral, y la comunidad educativa ha mostrado también sus reservas respecto a la calidad de los planes de estudio y la falta de medios que tiene esta Universidad para impartirlo con todas las garantías.

El pasado 8 de Septiembre, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. José Antonio Franco, declaró que “no hay garantías de que la UCAM vaya a impartir Ingeniería Eléctrica con los suficientes recursos materiales”, y subrayó también el “riesgo de que los alumnos no reciban el necesario contenido práctico”, dado que no hay constancia alguna de que la Universidad Católica disponga de laboratorios de Electricidad. "Por sus deficiencias e inconveniencias", la UPCT cree que no se puede confiar en que la institución privada vaya a subsanar estas graves deficiencias dados los precedentes. También el Consejo de Estudiantes de la UPCT, máximo órgano de representación estudiantil, ha planteado dudas sobre la conveniencia de la implantación de estas nuevas titulaciones.

Por su parte, el Rector de la Universidad de Murcia, D. José Orihuela, que también ha mostrado su oposición a la implantación del Grado en Odontología por considerar que no cumple con las exigencias del mercado, viene denunciando la actitud del Gobierno Regional respecto a la posibilidad de que la Consejería de Sanidad ceda sus espacios

para que la UCAM realice las prácticas de Medicina en hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Las universidades públicas de la Región, asfixiadas por la falta de financiación del Gobierno Regional, han sido el primero objetivo de los recortes para el Partido Popular. Solo una gestión económica basada en el ahorro y el aumento de la productividad ha evitado la quiebra de la Universidad de Murcia, como denunció el pasado mes de Mayo el Rector de la UMU D. José Orihuela Calatayud.

Son muchos los pachequeros y pachequeras que cursan sus estudios en las universidades públicas de la Región. La escuela y la universidad pública, como garantes de la igualdad de oportunidades y motor de desarrollo económico de nuestra Región, no pueden continuar siendo maltratadas por el Partido Popular, y su puesta en valor, el apoyo económico, la defensa de lo público y los intereses generales deben primar por encima de cualquier interés privado.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone para su debate y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la mejora de la financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para garantizar un sistema universitario de calidad para todos y todas.

2. Trasladar, en nombre del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nuestro apoyo a las reivindicaciones de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en defensa de los intereses de las universidades públicas de la Región de Murcia.-En Torre Pacheco, a 16 de Septiembre de 2015.”

Tras su exposición, el Sr. López Martínez, explicó que la sucesión de los hechos desde que su grupo presentó esta Moción hasta el día de hoy, había cambiado. Puesto que, el pasado viernes, se firmaba un plan plurianual de financiación de las Universidades Públicas entre el Gobierno Regional, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena. Sin embargo, su grupo mantenía esta Moción por considerar necesario que “no se bajara la guardia”, ya que la actitud del Gobierno Regional y de las Administraciones del partido popular respecto a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, era muy negativa y debíamos estar vigilándola. Además, consideraban conveniente comunicar, en nombre de este Pleno, al Ilustrísimo Rector de la Universidad de Murcia y al de la Universidad Politécnica de Cartagena, que este Ayuntamiento siempre iba a apostar por la defensa de los intereses de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, desaprobando la defensa de intereses



privados y mercantilistas de unos pocos.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, haciendo uso de la palabra el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto favorable de su grupo, puesto que consideraban que no podíamos permitir que continuamente se estuvieran degradando las Universidades Públicas. Por ello, debíamos apostar por una Universidad Pública de calidad, que defendiera la igualdad de oportunidades.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se sumó a esta propuesta, puesto que apostaban por la defensa de la Universidad Pública. Agregando que, debíamos favorecerla frente a la privada, la cual debía ser gestionada por parte de cada uno con sus recursos propios.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, manifestó que no podíamos tolerar que la Universidad Pública, contara cada vez con menos recursos y menos inversión por parte de la CC.AA. Finalizó, diciendo que estaban conformes con todo expuesto en dicha propuesta, por ello, el voto de su grupo sería favorable con respecto a este punto.

En último lugar, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien manifestó que apoyaban la enseñanza pública, sin embargo, no estaban en contra de la del sector privado. Dijo que, como había expuesto el Sr. López Martínez, todos los acuerdos con respecto a este asunto habían sido ya cerrados, por este motivo, se abstendrían en la votación de este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Sometido el asunto a votación por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo

Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, en todos sus extremos.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL TOP EVOLUTION.”

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García. A continuación, se transcribe íntegramente su texto:

“ROSALIA ROSIQUE GARCIA, Concejala del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente

PROPUESTA

El programa Top-Evolution, con un presupuesto total de 2.613.668,57 € y cofinanciado por los fondos FEDER, presentado al Pleno de esta Corporación Local en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011 y consistente en un proyecto para el desarrollo local y la mejora de la innovación e investigación en el municipio de Torre-Pacheco, debía haber estado finalizado a 31 de diciembre de 2013; por incumplimiento fue precisa una prórroga que lo difirió hasta el 15 de marzo de 2015, fecha en la que tendrían que estar justificadas todas las actuaciones de esa partida económica. Desconocemos a día de hoy la consecución de los objetivos, y volvemos a preguntar -y lo seguiremos repitiendo- si ha llegado la subvención económica desde la Comunidad Europea.

A lo largo de estos años, desde los grupos de la oposición se ha estado requiriendo al Equipo de Gobierno la información necesaria para hacer el seguimiento de este proyecto. Ninguna información ha sido facilitada pese a la obligación legal y como fue prometido por el PP. Ello hace que se genere incertidumbre sobre el beneficio generado al municipio y el coste económico que le supone a los vecinos ciertas actuaciones de



dudosa eficacia. Un triste ejemplo lo tenemos en los 40 Km. de carriles-bici prometidos por el PP, no sabiendo si realmente existen esas vías o no, y si las que se han construido permanecen en el tiempo o han sido suprimidas, ya que la única información que nos llega es la de un dinero tirado en carreteras del trasvase por no hablar del espantoso ridículo de este Ayuntamiento creando una peligrosa gymkana por el centro del pueblo que, el PP, llama carril-bici, del que ya queda muy poca pintura a pesar de haber costado casi 100.000€, y todo ello, sin cumplir con la normativa técnica vigente.

Otro aspecto comprometido en este programa Top-Evolution, es la creación de 40 empresas y 250 empleos. ¿Se ha cumplido este objetivo?. No tenemos ningún dato que nos demuestre si los mas de 2.000.000 € ha servido para algo o tan solo para gastar dinero en informes inútiles e innecesarios. ¿Puede este Ayuntamiento asegurar que el 80% de la población del municipio tiene acceso a las nuevas tecnologías, después del gasto realizado por el Ayuntamiento para la consecución de ese fin dentro del proyecto Top? ¿Se ha fomentado el transporte público? ¿Se ha conseguido llegar al objetivo del vehículo compartido, como así se aseguró años atrás?.

Aunque dentro de este programa destaca, por su importancia estratégica y por suponer la mitad del presupuesto total, el programa Top-Cemidi, que supondría la creación de un Centro Empresarial en el Polígono Industrial de Dolores de Pacheco para la implantación de emprendedores con proyectos de I+D+i. ¿Están concluidas las obras?, ¿Por qué se han realizado los edificios y aparcamientos bajo el nivel de la acera permitiendo su inundación en caso de lluvia?, ¿se ha perdido la subvención por no cumplir los plazos de construcción? Lo que sí sabemos es que una empresa, Bal Partners, se embolsó 40.600€ de este Ayuntamiento antes de terminar un informe de unos pocos folios con tipo de letra muy grande. ¿Se ha instalado al menos una empresa en ese complejo de investigación e innovación en Dolores de Pacheco?

Por todo ello, es necesario que el Equipo de Gobierno informe de la consecución de este programa, su eficacia y su costo, sus resultados positivos o negativos, la disponibilidad de financiación o no, debiendo aclarar todas las dudas de los miembros de esta Corporación que, a su vez, son las dudas transmitidas por los contribuyentes, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente y único acuerdo:

La urgente constitución de una Comisión Informativa Especial, en una o varias sesiones según necesidad, para que políticos y técnicos responsables expliquen el estado del programa Top-Evolution, así como las conclusiones y actuaciones a desarrollar, conformando esta Comisión los miembros que designen las formaciones políticas en la misma proporción que el resto de comisiones permanentes, asistida por todos los trabajadores municipales que puedan aportar datos y aclarar las cuestiones que surjan en el desarrollo de la misma.-LO QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION Y CUMPLIMIENTO EN SU CASO.-Torre Pacheco a 16 de septiembre de 2015.”

Tras su lectura, la Sra. Rosique García, continuó explicando el sentido de su propuesta y solicitó el apoyo al resto de los portavoces de los Grupos Municipales, para que todos dispusieran de la misma información sobre el estado del programa Top-Evolution.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abrió el turno de intervenciones comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien reprochó al Equipo de Gobierno, que no hubieran consultado al resto de los Grupos Municipales, cómo realizar dicho programa. Finalmente, mostró el apoyo de su grupo a la anterior propuesta transcrita.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Tardido Izquierdo, quien anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Independiente. Dijo que, su grupo cuando fue aprobado este programa en el año 2011, no formaba parte de la Corporación al igual que varios Concejales de los distintos grupos. Por ello, consideraban conveniente la creación de dicha Comisión, con el objetivo de que fueran totalmente informados sobre estado de dicho programa.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Independiente, y consideró que la creación de esta Comisión Informativa Especial, podría dar luz a varias cuestiones que desconocían respecto a este asunto.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, expuso que su grupo consideraba que este asunto podría tratarse en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, sin necesidad de la creación de una Comisión Especial, por todo lo cual, el voto de su grupo sería en contra de este punto.

En último lugar, intervino la Sra. Alcaldesa, para puntualizar que todos los datos con respecto a este proyecto obraban en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, y estaban como siempre a su entera disposición. Así mismo, les reprochó a los Grupos



Municipales de la oposición, la forma de ejecutar sus propuestas y mociones.

Por alusiones, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez Saura, quien ratificó lo expuesto en su primera intervención.

En el turno de réplica, el Sr. Martínez Meroño, dijo que la “censura” finalizó en el año 1975, por ello no iba a aceptar en este Pleno “lecciones” por parte del partido popular. Aprovechó la ocasión, para dirigirse a la Sra. Alcaldesa, y exponerle que debería ser la primera persona interesada, incluidos los miembros de su gobierno, en esclarecer todo este asunto, por ello no entendía que su grupo votara en contra de esta propuesta.

D^a Rosalía Rosique García, apuntó que efectivamente las facturas obraban en el Departamento de Intervención, porque el gasto sí se había realizado, sin embargo, ignoraban si dicho gasto había servido para algo, puesto que pensaban que las intervenciones de obras y servicios, no habían sido las adecuadas.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho en contra), acordó aprobar el siguiente y único acuerdo:

“La urgente constitución de una Comisión Informativa Especial, en una o varias sesiones según necesidad, para que políticos y técnicos responsables expliquen el estado del programa Top-Evolution, así como las conclusiones y actuaciones a desarrollar, conformando esta Comisión los miembros que designen las formaciones políticas en la misma proporción que el resto de comisiones permanentes, asistida por todos los trabajadores municipales que puedan aportar datos y aclarar las cuestiones que surjan en el desarrollo de la misma.”

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE GASTOS JURÍDICOS”.

Con la venía de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), reveló que su propuesta sería reformulada, por ello, no se trataría de la creación de una Comisión Informativa Especial. Continuó, explicando que lo que planteaban, ante el reciente conocimiento de los gastos jurídicos por los “contratos a dedo” que ascendían a 85.400 euros, era que en la Comisión Informativa Especial de la Deuda, ya constituida, se incorporara un apartado o un punto, para evaluar los gastos jurídicos de todos los ex-miembros de la anterior Corporación Municipal, desde el año 2003 hasta el 2015, así como también de los funcionarios que en la actualidad estaban “acusados” por la justicia, contando para ello, con todos los expedientes administrativos correspondientes. A continuación, se transcribe íntegramente la propuesta del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes):

“PROPUESTA DE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL SOBRE GASTOS JURIDICOS

“Con fecha 30 Junio de 2015 con número de registro entrada 8626 solicitamos copia de todos los expedientes donde figuran todos los gastos jurídicos ocasionados desde el 2003 hasta el 2015, por parte de los equipos de gobierno del PP, en el ayuntamiento de Torre Pacheco, así como de los funcionarios del mismo y de las resoluciones o actos administrativos que los han aprobado al respecto, el 6 de Julio se nos responde con un correo electrónico, que debido a la gran documentación solicitada por otros grupos municipales el departamento de intervención la entregara lo antes posible.

Recientemente hemos tenido conocimiento de los gastos jurídicos del proceso judicial del caso de los “contratos a dedo“, por el cual fueron condenados varios miembros de la anterior corporación municipal, así como el anterior interventor municipal de fondos, condenada ratificada por el Tribunal Supremo.



La cifra asciende a 85.400 euros, solamente por este caso judicial, pero teniendo en cuenta los numerosos procesos judiciales en los cuales están inmersos actuales funcionarios municipales y ex miembros de la anterior corporación municipal, se hace necesario que se aporte toda la documentación al respecto y se informe en una comisión especial donde se cuantifique todos estos gastos jurídicos en su totalidad.

Por todo el expuesto se propone el siguiente acuerdo:

1.- La constitución de una comisión informativa especial que aborde todos los gastos jurídicos anteriormente mencionados.”

Abrió la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien en primer lugar, indicó que su denominación no era la de “acusados” sino “investigados”. Prosiguió, diciendo que su grupo consideraba adecuado abordar este asunto en la Comisión Informativa Especial de la Deuda, por ello, su voto sería afirmativo con respecto a este punto.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, su portavoz el Sr. Sánchez Saura, agradeció al Sr. Martínez Meroño, la adaptación de su propuesta a lo acordado en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por ello, su grupo se sumaría a esta propuesta. No obstante, puntualizó que se debería especificar quiénes eran esas personas, y qué gastos le correspondían a cada una de ellas, como ya había expuesto anteriormente.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, expuso que su grupo, consideraba obligatorio que los Concejales de la oposición conocieran todos los asuntos de este Ayuntamiento y, también lo gastado en letrados, procuradores, abogados, costas, ejecuciones de sentencias e indemnizaciones etc. Añadió, que les parecía oportuno que esta documentación se aportase y analizara en la Comisión Informativa Especial ya creada. Por este motivo, el voto de su grupo sería favorable.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, también agradeció al Sr. Martínez Meroño la reformulación de su propuesta, por ello, la votarían favorablemente. Sin embargo, manifestó que no les parecía adecuado traer al Pleno cada punto que se fuera a añadir a una Comisión Informativa.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta, expuso que los ciudadanos tenían derecho a conocer que estábamos gastando en la defensa de dichas personas, puesto que

se pagaba con dinero público.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

La Sra. Alcaldesa, dio por finalizado el debate y la Corporación Plenaria por unanimidad, acordó aprobar la inclusión de un punto sobre los gastos jurídicos de todos los ex-miembros de la anterior Corporación Municipal, desde el año 2003 hasta el 2015, así como también de los funcionarios, en la Comisión Informativa Especial de la Deuda.

17°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA “COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN MAR MENOR GOLF I Y II.”

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa le indicó al Sr. Martínez Meroño, que en su propuesta solo hacía mención a la Urbanización Mar Menor Golf I.

El portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, corroboró lo expuesto por la Sra. Alcaldesa, no obstante, reveló que le constaba que el Grupo Municipal Independiente propondría su extensión a la Urbanización Mar Menor Golf II. Por ello, la harían extensible a ambas urbanizaciones.

A continuación, se transcribe de manera íntegra su contenido:

“PROPUESTA PARA LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL SOBRE LA SITUACION DE LA URBANIZACION “ MAR MENOR GOLF RESORT I “.

El desarrollo urbanístico desaforado que se ha producido dentro del término municipal de Torre Pacheco, como consecuencia del “boom urbanístico” y la propia especulación, trajo de la mano el establecimiento de gran numero convenios urbanísticos, y de la construcción nuevas urbanizaciones residenciales, que bajo esa figura se desarrollaron e implantaron.

Desde Izquierda Unida Ganar Torre Pacheco hemos sido muy críticos con el modelo de desarrollo urbanístico planificado, que ha dado como resultado las mayores cotas de corrupción política local correspondientes a los gobiernos locales del PP desde su llegada al poder en el año 2003.

Recientemente, hemos mantenido una reunión con los vecinos pertenecientes a la comunidad de propietarios de la urbanización Mar Menor resort I, poniendo en nuestro conocimiento posibles y graves irregularidades urbanísticas relacionadas con el factor de edificabilidad que afecta a más de 232 viviendas del complejo residencial y la necesidad de revisión del convenio urbanístico en vigor en cuanto a la contraprestación



de servicios municipales en el mismo.

Por todo el expuesto se propone el siguiente acuerdo:

-La constitución de una comisión informativa especial donde se aborde la situación urbanística de este residencial, contando en la misma si fuese preciso con los representantes de esta comunidad de vecinos afectados por la situación mencionada anteriormente.-A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DÑA JOSEFA MARIN OTON.”

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, hizo uso de la palabra D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada. Argumentó, que les constaba que en dichas urbanizaciones se habían cometido algunas irregularidades y, de hecho, no sabían cómo legalmente se podrían aclarar.

El Concejel del Grupo Municipal Socialista, el Sr. López Martínez, comenzó diciendo que estábamos ante un tema muy complejo, por ello, consideraban necesaria la creación de dicha Comisión, para poder abordar este tema y obtener la información a la que no habían tenido acceso. Concluyó, afirmando que de esta forma, intentarían averiguar cómo podíamos ayudar a sus vecinos, con el objetivo de encontrar una solución y evitar que sucediera en un futuro.

D. Antonio León Garre, Concejel del Grupo Municipal Independiente, afirmó que cada día se encontraban con “sorpresas” distintas, por ello precisaban conocer que estaba pasando con esta urbanización. Puntualizó, que querían conocer en qué consistía el factor de edificabilidad; y porqué en la Urbanización Mar Menor I no existían equipamientos públicos, puesto que, la Ley del Suelo obligaba a la Administración Pública a disponer de dichos equipamientos en los sectores, y agregó que parecía ser que fue permutado a una empresa privada. Asimismo, explicó que sí dicho equipamiento pasaba de público a privado la edificabilidad computaba, y preguntó si nos habíamos pasado de edificabilidad. Con respecto a la Urbanización Mar Menor Golf Resort II, dijo que perseguían conocer lo que estaba pasando o había pasado, y por qué hacía dos años el gobierno municipal del partido popular le había perdonado más de cuatro millones de euros a Polaris, al igual que otros muchos asuntos, como dónde

estaban los avales bancarios. Finalizó, solicitando el apoyo del Grupo Municipal Popular a esta propuesta para que, también ellos conocieran lo que estaba pasando, puesto que en estos momentos eran los responsables.

Intervino la Sra. Alcaldesa, para aclarar que se les proporcionarían todas las explicaciones oportunas puesto que, el nuevo Equipo de Gobierno, no tenía ningún problema al respecto.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien ratificó lo expuesto por la Sra. Alcaldesa, sin embargo, su voto sería en contra porque como siempre habían expuesto, discrepaban en la creación de una nueva Comisión Informativa Especial, puesto que se podía dictaminar en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2015.

Y considerando el asunto suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta lo sometió a votación con el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho votos en contra), acordó aprobar la anterior propuesta en los términos expuestos anteriormente.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

18º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE AGOSTO DEL 955 AL 1.104.

Este punto del Orden del Día ya había sido tratado anteriormente.

19º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y MEDIO



AMBIENTE, SOBRE LIMPIEZA DE IMBORNALES.

Acto seguido, para dar cuenta de este asunto la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Buendía Armero, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente. A continuación, se transcribe íntegramente su texto:

“NICOLAS BUENDÍA ARMERO, Concejal delegado del área de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, da cuenta

Que por parte de la empresa Hidrogea de Torre Pacheco se ha procedido adelantar y potenciar, la campaña que habitualmente se viene realizando en estas fechas y que comprende la limpieza de imbornales de la red de alcantarillado de Torre Pacheco y sus pedanías.

La campaña consiste en:

La limpieza preventiva de imbornales del término de Torre Pacheco y puntos conflictivos de la red de alcantarillado, complementándose con la limpieza de las estaciones de bombeo correspondientes.

Además de la limpieza preventiva, Hidrogea de Torre Pacheco dispone de un protocolo de actuación previo a emergencias de lluvias, consistente en:

a) Inventario de puntos conflictivos de la red de saneamiento, que comprende la revisión, previa a la emergencia por lluvias de: registros de enclave mecánico, tapas ventiladas, suciedad y acumulación de grasas en dichos puntos e imbornales.

Una vez revisado se procede a subsanar las deficiencias detectadas, tanto de sustitución de tapaderas, como de limpieza no programada de la red.

b) Ruta de lluvia. Consiste en la revisión de los puntos conflictivos cuando llueve, con el fin de comprobar el estado de los mismos y actuar según proceda.

Por otra parte y desde esta Concejalía, a la vez que agradecemos esta iniciativa de adelanto y potenciación de un servicio, aprovechamos para pedir a todas aquellas empresas, entidades, asociaciones y profesionales que colaboran y prestan sus servicios a través de este Ayuntamiento en este término municipal, a que en la medida de sus posibilidades prevean contingencias y potencien dichos servicios, para así conseguir una mejor atención a los ciudadanos y una mejora de nuestro entorno.-En Torre Pacheco, a 13 de Septiembre de 2015.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

I.-RUEGO.

A continuación, se procedió a tratar un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11518, dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, eleva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el siguiente ruego.

RUEGO

Según el Artículo 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que dice en su punto 1 que los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población, desde Ciudadanos **SOLICITAMOS** que se nos habilite un espacio al igual que los demás partidos políticos en la zona destinada a ello de forma inmediata, ya que se ha solicitado de forma verbal en varias ocasiones sin surgir el efecto deseado.-En Torre Pacheco, a 17 de agosto de 2015.”

Para dar respuesta, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Bueno Rabadán, quien expuso que estaba previsto habilitar dicho espacio a principios de la próxima semana.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

II.-RUEGO.

Acto seguido, se procedió a abordar un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11519, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, eleva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el siguiente ruego.

RUEGO

Debido a las repetidas quejas de los padres de los alumnos del colegio Virgen del Rosario, con motivo a la suciedad derivada de la rotura de botellas de cristal y que provoca un gran peligro para los niños al utilizar las pistas deportivas lo que termina llevando a que no se pueda hacer uso de estas, desde Ciudadanos **SOLICITAMOS** que



todos los días antes de la apertura del colegio se limpie cualquier resto de cristales, para que los alumnos de este colegio puedan utilizar las pistas con total seguridad.-En Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2015.”

Y la Corporación Plenaria quedó enterada.

A continuación, por estar relacionado al anterior Ruego, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a Doña Verónica Martínez Marín, Concejala del Grupo Municipal Socialista, como ponente del Ruego que se transcribe a continuación:

III.-RUEGO.

Seguidamente, se procedió a tratar un ruego presentado por Doña Verónica Martínez Marín, Concejala del Grupo Municipal Socialista, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11918, dirigido al Concejal Delegado del Servicio de Parques y Jardines, el Sr. Albaladejo Cano, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Doña Verónica Martínez Marín, Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Concejal Delegado del servicio de Parques y Jardines formula lo siguiente

EXPOSICION

El espacio abierto de la Biblioteca Pública Municipal tenía como finalidad convertirse en un lugar de recreo para jóvenes y vecinos en general. Durante los últimos tiempos, se acumulan en la zona basuras, especialmente vidrio, así como piedras y otros objetos que dificultan la práctica de deportes como el patinaje, uno de los principales usos para los que este espacio estaba diseñado.

Además, los vecinos vienen trasladando a este grupo quejas sobre la presencia de grupos de personas que practican el “botellón”, así como otras actividades poco cívicas, que restan atractivo al espacio y suponen una molestia para viandantes y usuarios.

Por todo lo expuesto, este concejal eleva al concejal el siguiente

RUEGO

1.- Que se aumente la frecuencia en la limpieza de la zona, atendiendo a su especial situación, junto a un Colegio Público, y se retiren piedras y otros objetos que puedan causar daños a aquellos que practiquen deporte en la zona.

2.- Que se aumente la vigilancia policial, con el fin de evitar situaciones de incivismo y molestias a los vecinos y vecinas.”

Hizo uso de la palabra el Concejal aludido, el Sr. Albaladejo Cano, quien expuso que se limpiaban tres días a la semana. En cuanto a la seguridad en la zona, informó que el Concejal de Seguridad Ciudadana iba a dar traslado de este ruego al oficial de la Policía Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

IV.-RUEGO.

A continuación se procedió a tratar un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11520, dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, eleva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el siguiente ruego.

RUEGO

Con nuestra insistencia de poder crear riqueza en nuestro municipio y queriendo poner en valor más cosas que no solo la agricultura, que es nuestro principal sustento económico y del cual podemos sentirnos muy orgullosos, desde Ciudadanos **SOLICITAMOS** colocar puntos de información turísticos del tipo mupis con folletos informativos de actividades culturales, de comercios, restaurantes, etc, en las estaciones de trenes de Balsicas y Torre Pacheco, así como también en la estación de autobuses de Torre Pacheco y en la parada del autobús urbano de Campo de Golf de Polaris Mar Menor I. También aprovechamos para **SOLICITAR** que se hable con Renfe para que las estaciones de tren y su entorno se mantengan en un estado de limpieza y de conservación mejor de lo que están, ya que es la primera imagen que se encuentra un viajero a la hora de bajar del tren, y sobre todo la de Torre Pacheco, cuando están cerradas las puertas principales, hay que bordear el edificio y tiene un aspecto lamentable -En Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2015.”

Para atender este Ruego, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Concejal Delegado de los Servicios de Promoción Económica Local, Empleo y Formación, el Sr. Martínez García, quien le agradeció la idea recogida en su ruego de colocación de los mupis, puesto que podía ser una buena herramienta para promocionar turística y comercialmente nuestro Municipio, por ello evaluarían su posible coste para incluirlo en el próximo presupuesto municipal del año 2016. En cuanto a la limpieza de las estaciones de trenes, dijo que se podrían en contacto con Renfe para que, a la mayor brevedad posible, tomaran una



decisión al respecto.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

V.- PREGUNTA.

Seguidamente, se procedió a tratar una pregunta presentada por D. Antonio León Garre, Concejal del Grupo Municipal Independiente anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11574, dirigida a la Sra. Concejal de Hacienda y Economía, cuyo texto se transcribe continuación:

“ANTONIO LEON GARRE, Concejal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente

PREGUNTA

El Partido Independiente de Torre Pacheco recuerda al Equipo de Gobierno, todos los años, la improcedencia de asumir este Ayuntamiento un cargo aproximado de 30.000€ anuales para afrontar los gastos de alquiler del local que ocupa la empresa Hidrogea (anteriormente Aquagest), concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, máxime cuando este Ayuntamiento tiene locales vacíos, incluso edificios completos sin ser utilizados. La respuesta que siempre se ha dado desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular ha sido motivar ese costo de la empresa "porque así fue firmado en el contrato de 2005", siendo esa una de las cantidades utilizadas por la empresa como partida de gasto para justificar el coste del servicio y la revisión de la ordenanza fiscal de agua potable y alcantarillado, por lo que se pregunta a la Sra. Concejal de Hacienda:

¿En qué Contrato, o Pliego, o Clausula o Condiciones u Ordenanza se justifica que el alquiler del local utilizado por Hidrogea debe asumirlo el Ayuntamiento y, por tanto, repercutido a todos/as los/as contribuyentes de Torre Pacheco?.-Torre Pacheco a 15 de septiembre de 2015.”

Para dar respuesta a la pregunta, hizo uso de la palabra la Sra. Madrid Saura, quien procedió a dar lectura del artículo 17.3 apartado g) del Pliego de Condiciones, que recogía la exigencia de realizar un estudio socio-económico de los servicios, para repercutir en los gastos de explotación. Además, indicó que dentro del estudio económico presentado por la empresa concesionaria, en su apartado otros costes, se encontraban dichos gastos de alquiler por oficina.

En este momento, el Sr. León Garre, solicitó que le repitiera o enviara por e-mail; los datos, artículos y cláusulas en las que el Ayuntamiento se hiciera cargo de un local, a pesar de disponer de varios vacíos.

La Sra. Madrid Saura, volvió a contestarle de la misma forma expuesta anteriormente.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VI.- PREGUNTA.

A continuación, se procedió a abordar una pregunta presentada por D. Antonio León Garre, Concejal del Grupo Municipal Independiente anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11626, dirigida a la Sra. Alcaldesa que dice así textualmente:

“**ANTONIO LEON GARRE**, Concejal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente

PREGUNTA

En el reciente Pleno Extraordinario de 17 de septiembre, la Sra. Alcaldesa acusó a los cuatro grupos de la oposición de estar torpedeando importantes iniciativas del Equipo de Gobierno, todas ellas beneficiosas para Torre Pacheco, asumiendo el papel de víctima en una guerra contra ella y contra el PP.

Efectivamente, el gobierno en minoría del PP no ha conseguido de la oposición poder disponer de personal de confianza, además de no aceptar unos determinados sueldos para los concejales liberados, lo que ha conllevado una disminución del 50% en gasto político para este Ayuntamiento. Pero, además de ese obstáculo de los grupos de la oposición -que ocasionó un ahorro en la caja municipal de unos 329.000€ anuales-, no se entienden las quejas que se realizan de falta de colaboración o consenso para conseguir objetivos, por lo que se pregunta a la Sra. Alcaldesa:

¿Qué proyectos concretos y específicos importantes o no para este municipio han sido obstaculizados por la oposición?

¿Cuál es la relación concreta de acuerdos beneficiosos para Torre Pacheco que no han encontrado una respuesta adecuada desde los grupos políticos de la oposición?.-Torre Pacheco a 18 de septiembre de 2015.”

La Sra. Alcaldesa, recordó que la Moción referente a los sueldos la presentó ella misma ante el Pleno y lo único que modificaron al alza fueron las cantidades abonadas a los miembros de los grupos de la oposición. Además, expuso que llevaban tres meses buscando soluciones y haciendo su trabajo, sin embargo, los grupos de la oposición buscaban la realización de más Comisiones y rebuscar complicaciones, con el objetivo de destruir la imagen del Equipo de Gobierno y de la labor realizada en este



Ayuntamiento. Finalizó, diciendo que el derecho a la información, no podía ser utilizado de forma abusiva por los Concejales, de tal manera, que su solicitud paralizara o entorpeciera la actividad administrativa municipal como estaba sucediendo actualmente.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el Sr. León Garre, quien solicitó a la Sra. Alcaldesa que diera respuesta a sus preguntas. En este momento, la Sra. Alcaldesa le indicó que ya había expuesto su contestación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VII.- PREGUNTA.

A continuación, se procedió a abordar una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11826, con objeto de dar cumplimiento al artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, dirigido al Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, el Sr. Buendía Armero, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se van a adoptar para que los bares de la zona del Boulevard Mar Menor Golf Resort Polaris en la calle Pino Carrasco separen correctamente la basura, ya que según las quejas vecinales lo tiran todo mezclado?.-En Torre Pacheco a 22 septiembre de 2015.”

Para atender esta pregunta, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al Sr. Buendía Armero, quien dijo que había mantenido una conversación con el Presidente y la Administradora de la Comunidad de Propietarios de la Goleta, en la que trataron varios temas, entre ellos el de la basura de los bares. En relación al problema del reciclaje de los bares, expuesto por el Sr. Martínez Meroño, dijo que procederían a estudiar la mejor fórmula. Así mismo, le sugirió al Sr. Martínez Meroño, que aportara ideas para ponerlas en práctica.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VIII.- RUEGO.

En último lugar, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, anotado en el Registro General de

Entrada de este Ayuntamiento con el número 11917, dirigido al Concejal-Delegado del Servicio de Parques y Jardines, cuyo texto se transcribe a continuación:

“D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Concejal Delegado del servicio de Parques y Jardines formula lo siguiente

EXPOSICION

La Plaza de España de Torre Pacheco, centro del conocido como Barrio del Rosario, es un lugar de encuentro de vecinos y vecinas que, a diario, utilizan sus zonas ajardinadas como zona de recreo y convivencia vecinal. En el citado jardín, existe un parque infantil, dividido en dos áreas, una con columpios, y otra con toboganes y otras atracciones.

Los columpios presentan un deterioro evidente, con piezas repuestas por rotura, y el anclaje de los mismos ha sido reforzado. A pesar de todo, hace un par de semanas, mientras una menor paseaba en uno de estos columpios acompañada de sus padres, uno de los columpios se rompió provocando la caída al suelo de la pequeña. Este suceso, afortunadamente no llegó a más, pero los vecinos de la zona han trasladado a este grupo su preocupación ante la falta de medidas de seguridad, ya que además esta zona de columpios no cuenta con zona acolchada, por lo que ante una caída los pequeños vienen a dar de bruces contra el cemento, en un claro peligro para su integridad física.

El jardín de la Plaza de España presenta otras deficiencias de mantenimiento, como bordillos partidos, zanjas, zonas sin césped, y falta de limpieza de bancos y aceras.

Por todo lo expuesto, este concejal eleva al concejal el siguiente

RUEGO

1.- Que se acometa una actuación general para solucionar los problemas de la Plaza de España, abordando de manera urgente y prioritario el acolchado de la zona infantil, así como la sustitución de los columpios.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Albaladejo Cano, quien alegó que dicha plaza estaba en un proceso de remodelación, por ello, estaban solicitando presupuestos para solucionar todos estos problemas a la mayor brevedad posible.

Y la Corporación Plenaria quedo enterada.

En estos momentos, intervino la Sra. Alcaldesa, para preguntarle al cámara que estaba grabando este Pleno, si existía la posibilidad de que la Sra. Secretaria pudiera ver el principio de esta sesión, para hacer constar en acta, lo realmente expuesto en su intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la una hora y quince minutos del día



veinticinco de septiembre de dos mil quince, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.